

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Febrero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
17-2-933	65,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,00	17-2-933	98,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
17-2-933	65,85	» E, de 25.000 » »	68,00	17-2-933	98,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 9.860.....	98,00
17-2-933	66,85	» D, de 12.500 » »	66,10	17-2-933	98,05	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,00
17-2-933	66,00	» C, de 5.000 » »	66,25	17-2-933	98,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,00
17-2-933	68,00	» B, de 2.500 » »	66,50	17-2-933	98,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,00
17-2-933	68,00	» A, de 500 » »	68,50	17-2-933	98,30	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,00
17-2-933	66,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,90	17-2-933	98,30	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
17-2-933	80,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,10	17-2-933	83,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
17-2-933	80,70	» E, de 12.000 » »	81,10	17-2-933	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,60
18-2-933	81,60	» D, de 6.000 » »	82,50	17-2-933	83,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,60
14-2-933	82,00	» C, de 4.000 » »	83,00	17-2-933	83,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,60
17-2-933	83,00	» B, de 2.000 » »		17-2-933	83,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,60
16-2-933	82,00	» A, de 1.000 » »		17-2-933	83,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,60
17-2-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		17-2-933	83,75	» A, de 500 » » 1 al 526.236.....	83,60
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
18-2-933	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76,00	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
10-2-933	75,50	» D, de 12.500 » »		24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
17-2-933	75,50	» C, de 5.000 » »		16-2-933	70,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
17-2-933	75,50	» B, de 2.500 » »		16-2-933	70,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,00
17-2-933	76,50	» A, de 500 » »	70,00	16-2-933	70,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-2-933	72,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		17-2-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		17-2-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		17-2-933	72,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
3-2-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-2-933	83,25	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
14-2-933	86,00	» E, de 25.000 » »	85,20	17-2-933	83,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	83,25
10-2-933	85,75	» D, de 12.500 » »		17-2-933	83,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	83,25
17-2-933	85,20	» C, de 5.000 » »	85,20	17-2-933	83,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	83,25
17-2-933	85,20	» B, de 2.500 » »	85,20	17-2-933	83,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,25
17-2-933	85,20	» A, de 500 » »	85,20	16-2-933	83,80	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		17-2-933	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,25
15-2-93	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		15-2-933	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
2-2-933	95,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		17-2-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
17-2-933	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.300.....	97,35	17-2-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	88,00
16-2-933	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	97,35	17-2-933	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,00
17-2-933	97,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,50	17-2-933	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
3-2-933	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		17-2-933	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,00
17-2-933	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		17-2-933	88,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	88,00
17-2-933	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
17-2-933	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		3-2-933	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	97,25
17-2-933	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		17-2-933	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	97,25
17-2-933	97,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		17-2-933	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-33	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		17-2-33 513,00 15-2-33 285,00 20-1-33 200,00 17-1-33 159,00 17-2-33 179,00 17-2-33 75,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.º de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- } Preferentes. carera de España. } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	50	513,00 150,00 179,00 75,00	
17-2-33 17-2-33	212,00 211,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	211,25 211,00	16-2-33 40,00 17-2-33 668,00 16-2-33 159,00 17-9-33 210,00 14-2-33 71,00	Socied. Gral. Azu- } carera de España. } Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	500 500 475 475 100		39,50 672,00 210,00 71,00	
19-1-33 2-2-33 19-3-33 22-7-33	90,00 89,00 93,00 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-33 400,00 17-2-33 80,85 16-1-33 80,00 17-2-33 80,95 17-2-33 97,75 17-2-33 92,50 17-2-33 92,25 17-2-33 73,50 19-4-33 67,00 31-3-33 79,75 22-12-33 60,00 13-5-33 72,50 13-6-33 71,25 13-5-33 72,50 13-5-33 72,50 28-5-33 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc.º de España. F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A. dolid a Ariza..... } Serie B. } Serie C. Idem Norte de Espa- } 1.ª serie. ña. Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. } 4.ª serie. } 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100 4 4 5 6 5 1/2 6 4 — 4 1/2 4 3 3 3 3	80,85 80,95 97,75 92,50 82,30 73,50	
17-2-33 16-2-33 10-2-33 12-2-33	95,50 95,15 94,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	96,00 95,75 95,75	17-2-33 100,00 23-1-33 88,00 17-2-33 75,00 17-2-33 74,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500		100,00 74,25	
14-2-33 16-2-33 3-2-33 16-11-32	83,50 84,15 83,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	85,00						
17-2-33 17-2-33 14-2-33 1-6-33	84,50 84,50 83,50 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	84,75 84,75						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.040,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	13,500
5 por 100 amortizable.....	170,500
Acciones del Banco de España.....	5,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	0,000
Azucarera—Preferentes	»
Idem—Ordinarias	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	71,600
Idem id. al 6 %.....	38,600

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,60		New-York	12,00	
Bruselas ..	169,20		Berlin ...	2,90	2,885
Zurich ..	234,80		Estocolmo		
Berna ...			Oslo		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ..	61,80		Lisboa ...		
Mián, ...			Argentina		
Londres ..	41,00				

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Concurso para el suministro del cemento necesario para terminación de las obras del pantano del Arlanzón (Burgos), que se calcula en 900 toneladas aproximadamente.

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado j) del artículo 2.º del Decreto de 15 de Agosto último, abre un concurso para el suministro del cemento artificial Portland, necesario para terminación de las obras del pantano del Arlanzón (Burgos), que se calcula en 900 toneladas aproximadamente.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas centrales de esta Delegación de Servicios, calle de Muro, número 5, el día 20 de Marzo próximo, a las once horas, ante el Delegado de los Servicios hidráulicos, y en su ausencia, ante el Director o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930, para recepción de cementos artificiales Portland en los servicios de Obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará copia de dicho pliego mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos, a disposición del Sr. Delegado de los Servicios hidráulicos del Duero, la cantidad de 1.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado; se ajustarán al modelo que se acompaña, e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Delegación de Servicios, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 16 de Marzo próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma:

"Valores declarados: 1.000 pesetas. Sr. Delegado de los Servicios hidráulicos del Duero. Valladolid. Concurso para suministro del cemento necesario para terminación de las obras del pantano del Arlanzón (Burgos), que se calcula en 900 toneladas aproximadamente."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se pre-

senten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

La Delegación de Servicios podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que orea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 16 de Febrero de 1933.—El Delegado de los Servicios hidráulicos del Duero, Federico Landrove.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha... de... del actual, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en el suministro del cemento necesario para terminación de las obras del pantano del Arlanzón (Burgos), que se calcula en 900 toneladas aproximadamente, se comprometo a efectuar el suministro a los siguientes precios:

Tonelada neta de cemento artificial Portland, marca..., procedente de la fábrica de..., sobre vagón estación Burgos, al precio de... (en letra y pesetas).

Por cada saco de envase no devuelto a fábrica en estado utilizable, al precio de... (en letra y pesetas) cada uno.

(Fecha y firma.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.

S—140

LA LEGION

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que al final se detallan, abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas, modelos y proposiciones, hasta el día 10 de Marzo próximo, al señor Comandante Mayor de la Legión, en Riffien (Ceuta), debiendo los concursantes comprometerse en sus ofertas a cumplir estrictamente las condiciones siguientes:

1.º Los materiales que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional y no traerán los modelos sellos ni marca alguna estampada, debiendo unirse a cada uno de ellos una etiqueta cosida con hilo o cuerda solamente.

2.º A la carta oferta acompañará cada constructor el último recibo comprobante de haber satisfecho la contribución como matriculado, precisamente en la clase de artículos que concurre.

3.º Todos los constructores, en el momento de presentar los modelos, deberán depositar en la Caja del Cuerpo el 5 por 100 del valor de la construcción, tomando como base el mayor precio de las prendas; es decir que si presentan modelos de varias, el depósito indicado corresponde al mayor precio de cada clase de prendas, cuya cantidad le será entregada a los concursantes al retirar sus modelos, caso de no haberles sido asignada la adjudicación de ellos. Este 5 por 100 será entregado en Caja, precisamente en metálico, por los constructores que residan en la plaza, y en cuanto a los restantes que tengan su residencia fuera de Ceuta, pueden entregarlo en igual forma o por mediación de un Banco.

4.º Con el fin de que la Junta Económica, al hacer la adjudicación, pueda obrar con la mayor equidad, no podrá exceder de cinco el número de modelos que pueda presentar un solo constructor en cada clase de prendas, que deberán ser construidas con arreglo a talla, determinada para su comprobación, llevándola estampada en el modelo.

5.º Los precios se entenderán libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo en Riffien, y serán mantenidos hasta la total entrega de la construcción adjudicada, cuidando al enviar las facturas de reintegrar éstas con el timbre móvil correspondiente y descontar en todas ellas el 1,30 por 100.

6.º Las entregas se efectuarán en los plazos siguientes: alpargatas, 4.000 en la primera decena de Mayo; 3.000 en igual fecha de Junio, y 3.000 en igual fecha de Julio; zapatos, 1.000 en la primera decena de Mayo, y 1.000 en igual fecha de Junio; guerreras caqui, 1.000 en la primera decena de Mayo; 1.000 en la primera decena de Junio, y 1.000 en la primera decena de Julio; pantalones caqui 1.500 en la primera decena de Mayo; 1.500 en la primera decena de Junio, y 2.000 en la primera decena de Julio; caminos, 1.000 en la primera decena de Mayo, y 1.000 en la primera decena de Junio; toallas, 1.000 en la primera decena de Mayo, y 1.000 en la primera decena de Junio; calcetines, 2.000 en la primera decena de Mayo, y 2.000 en la primera decena de Junio; pañuelos bolsillo, 3.000 en la primera decena de Mayo; 3.000 en la primera decena de Junio, y 4.000 en la primera decena de Julio; gorros, 1.000 en el mes de Mayo; camisetas, 1.000 en la primera decena de Mayo; 1.000 en la primera decena de Junio, y 1.000 en la primera decena de Julio; cubrecargas, 50 en Mayo; tahalies para machetes, 500 en la primera decena de Mayo y 500 en la primera decena de Junio.

7.º Los concursantes que resulten favorecidos tendrán en cuenta que las entregas serán exactamente iguales a los modelos que la Junta Económica elija.

8.º Los que resulten favorecidos depositarán, en metálico precisamente, en la Caja de este Cuerpo, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que se les comunique la adjudicación, una cantidad igual al 10 por 100 del importe total de los que se les adjudica, como garantía del cumplimiento de cuantas condiciones figuran en el presente concurso, quedando este depósito sujeto a las obligaciones que

previene la regla 28 del Reglamento para Contrataciones del Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157). Para el cómputo del depósito indicado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta la suma entregada al presentar los modelos, y a que se refiere la condición 3.ª

9.ª El pago será al contado y se hará en los diez primeros días de cada mes de todo lo servido en el anterior, y que por ser igual al modelo haya sido dado de alta en almacén, para lo cual, y con el fin de que puedan enviar las facturas para su previo pago, se comunicará por el Cuerpo a cada constructor la conformidad o reparos de las prendas recibidas.

10. Los concursantes que resulten favorecidos, abonarán a prorrato la cantidad que les corresponda por inserción de anuncios.

11. Todos los concursantes harán constar en sus proposiciones la circunstancia de estar comprendidos en la Orden de 11 de Agosto de 1924 (*Diario Oficial* núm. 179), no admitiéndose a concurso a los que, con arreglo a la misma, no se hallen en situación legal.

12. Los modelos no aceptados serán retirados del almacén en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se les comunique tal extremo, y serán recogidos por sus dueños, representantes o Agencias, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

Prendas que se citan.

10.000 alpargatas, 2.000 zapatos, 3.000 guerreras caqui, 5.000 pantalones caqui, 2.000 camisas, 3.000 calzoncillos, 2.000 toallas, 4.000 calcetines, 10.000 pañuelos de bolsillo, 1.000 gorros, 3.000 camisetas sin manga, 50 cubrecargas, 1.000 tahalies para machetes modelo 1907.

Riflen (Ceuta), 10 de Febrero de 1933.

S-136

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento.

Por acuerdo de su excelencia se saca a concurso público, bajo presupuesto de contrata de 215.038,42 pesetas, la ejecución de las obras de repavimentación de la calle de Bailén, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, exigiéndose un depósito provisional del 5 por 100 por dicha cantidad y fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", y la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la industria nacional.

Casas Consistoriales de Bilbao, 17 de Febrero de 1933.—El Alcalde accidental (ilegible).

S-141

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Derecho.

Vacante en esta Facultad de Derecho una Auxiliaria temporal, adscrita a la asignatura de Derecho procesal, y debiendo preverse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo, en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid". Dicha plaza está dotada con la indemnización anual de 3.000 pesetas.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría del Decanato de la Facultad, de once a una de la mañana.

Los nombramientos serán conferidos por cuatro años prorrogables por otros cuatro.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado o los del grado de Doctor, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a uno de dichos grados.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concurrentes la práctica de algún ejercicio, para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 20 de Febrero de 1933.—El Decano, Adolfo G. Posada.

P-90

SERVICIO HIDROGRAFICO DEL EBRO

Aguas.

Se anuncia al público que el Ayuntamiento de Villarreal de Alava, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario, Ayuntamiento de Villarreal de Alava.

Clase de aprovechamiento, abastecimiento de aguas a Villarreal de Alava.

Cantidad de agua que se pide, 1,60 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, manantiales Escumaiturri, Esqueriturrri, Losacantera y Tantaduy.

Término municipal donde radica la toma, Villarreal de Alava.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, avenida de la República, número 20.

Zaragoza, 17 de Febrero de 1933.—El Delegado de los Servicios hidráulicos del Ebro, Vicente Núñez.

P-93

SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Por Orden ministerial del día 6 de mes corriente ha sido aprobado técnicamente el proyecto de reconstrucción y mejora de las acequias pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Almazora, disponiendo que por no proponerse alteración esencial en el trazado de los cauces actuales ni de la superficie regada, verse la información pública únicamente sobre las tarifas anunciadas.

Lo que se hace público para que en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", puedan presentarse en esta Delegación (plaza de Tetuán, número 18, Valencia), cuantas reclamaciones se crean pertinentes, referentes a dichas tarifas cuya cuantía y condiciones de aplicación son las que siguen:

En los veinte primeros años de explotación de las obras.

a) Canon anual: Por hectárea, treinta y tres (33) pesetas, o sea por hanegada, dos (2) pesetas setenta y cinco (75) céntimos.

b) Cuota de entrada en la Comunidad si se acuerda ampliar la zona de riego: Por hectárea, seiscientos (600) pesetas, o sea por hanegada, cincuenta (50) pesetas.

c) Cuota de plus valía abonada por una sola vez por los terratenientes lindantes con las acequias: Por hectárea ganada, diez mil (10.000) pesetas, o sea por hanegada, ochocientos treinta y una (831) pesetas.

Transcurridos los veinte primeros años.

Canon anual por hectárea, seis (6) pesetas, o sea por hanegada, cincuenta (50) céntimos.

Las tarifas preinsertas se han calculado sobre la base de que han de producir lo estrictamente necesario para amortizar en veinte años el 60 por 100 del valor de las obras y atender a la conservación de las mismas.

Valencia, 17 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe Delegado, José Marqués.

P-91

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular la llamada "Fundación del Dr. D. Francisco Couder y Moratilla", instituida por doña Fany Balagué y Tabela, en esta capital; se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo

de 1899, a los representantes e interesados en sus beneficios, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6 (antes Amor de Dios), durante el plazo de audiencia.

Madrid, 8 de Febrero de 1933.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: el Vicepresidente, P. D. (ilegible).

P-83

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 187 de 1932, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y café tostado, en Jimena de la Frontera, por fuerza de Carabineros, el día 19 del mes de Octubre de 1932, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que son responsables de la misma, en concepto de autores, Antonia Bautista Ojeda, Francisca Bautista Ojeda, Benita García Lazo, Manuel Oliver Gutiérrez, José Gómez Beza, Francisco Guerrero Espinosa, Andrés Vázquez Florin y Sebastián García Godino.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los géneros aprehendidos de 68,46 pesetas, los de Antonia Bautista Ojeda, procede imponer a la misma la multa del triple del indicado importe más 62 céntimos, o sea 206 pesetas; de 124,70 pesetas, los de Francisca Bautista Ojeda, el triple más 90 céntimos, o sea 375 pesetas; de 70,27 pesetas, los de Benita García Lazo, el triple más 19 céntimos, o sea 211 pesetas; de pesetas 86,20, los de Manuel Oliver Gutiérrez, el triple más 40 céntimos, o sea 259 pesetas; de 70,28 pesetas, los de José Gómez Beza, el triple más 16 céntimos, o sea 211 pesetas; de 50,52 pesetas, los de Francisco Guerrero Espinosa, el triple más 44 céntimos, o sea 152 pesetas; de 65,96 pesetas, los de Andrés Vázquez Florin, el triple más 15 céntimos, o sea 198 pesetas, y de pesetas 68,46, los de Sebastián García Godino, el triple más 62 céntimos, o sea 206 pesetas, importando en total estas multas 1.818 pesetas, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultaran insolventes, deberán sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida Ley; acordándose asimismo se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las reos Antonia Bautista Ojeda y Francisca Bautista Ojeda, domiciliadas últimamente en Jimena de la Frontera (Cádiz) y cuyos actuales paraderos se desconocen; ad-

virtiéndoseles que contra dichos acuerdos pueden interponer recurso contencioso-administrativo, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva, en la Caja de esta Administración, la multa que a cada una de ellas le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar de igual fecha, pues caso contrario quedarán sujetas a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 14 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Junta Administrativa, Joaquín López.

P-89

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Las Juntas administrativas celebradas en 8 del corriente bajo mi presidencia para ver y fallar los expedientes números 20, 21, 23, 25, 26, 27, 57 y 59 de 1932 instruidos con motivo de aprehensión de distintas cantidades de café con mezcla prohibida efectuada por fuerza de Carabineros a diferentes comerciantes de esta capital y su provincia, todas ellas procedentes de la casa Agencia Capitán, de Pamplona, fué acordado imponer las sanciones de 360 pesetas al expediente número 20, de 593,30 al número 21, de 867 al número 23, de 659,60 al número 25, de 634,94 al número 26, de 26,34 al número 27, de 44,20 al número 57 y de 108,80 al número 59 de 1932, todos ellos con el fallo que dice así:

“La Junta, por unanimidad, acordó:

Primero. Que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por mezcla de café con materias prohibidas comprendido en los casos segundo y cuarto del artículo 55 del vigente Reglamento de Achicoria y Real decreto de 22 de Diciembre de 1908.

Segundo. Que de la misma es responsable, en concepto de autor, la casa Agencia Capitán, absolviendo al comerciante inculcado.

Tercero. Que en los hechos es de apreciar la concurrencia de una circunstancia atenuante y una agravante, que se compensan.

Cuarto. Que, por tanto, declarando bien hecho el comiso, se impone a la casa Agencia Capitán una multa igual al duplo, más el reintegro del expediente y pérdida del café decomisado, con un arresto subsidiario, en caso de insolvencia, de un día por cada cinco pesetas de penalidad.

Quinto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.”

Se hace saber al mismo tiempo que contra estas fallos puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo provincial en término de tres meses, previo pago de las multas, que debe efectuarse en término de quince días.

Y para que sirva de notificación a la casa Agencia Capitán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Zaragoza a 18 de Febrero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

P-92

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA ENGLEBERT, PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS ENGLEBERT

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, de conformidad con los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, para el día 22 de Marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Felipe IV, número 5, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

Memoria del Consejo de Administración.

Aprobación del balance del ejercicio de 1932.

Aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Nombramiento de Consejero.

Tienen derecho a asistir a la Junta todos los señores accionistas poseedores de acciones de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Madrid, 20 de Febrero de 1933.—El Secretario del Consejo, José Olivares. Visto bueno: el Presidente, Angel González Santibañes.

N-684

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE, MADERA Y SIMILARES DE MADRID

Habiéndose publicado en la “Gaceta” del 14 del actual la aprobación por el Ministerio de Trabajo de las bases de los oficios de Ebanistas, Silleros, Barnizadores, Torneros y Rejilleros, que empezará a regir el día 3 del próximo Marzo, debe entenderse que dichas bases regirán para Madrid y su provincia.

Madrid, 18 de Febrero de 1933.—El Secretario, Francisco Delgado y Tena. Visto bueno: el Presidente, Santiago Pérez Infante.

X-683

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 60.000 obligaciones hipotecarias, intransmisibles a extranjeros, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 de interés anual, libre de impuestos presentes, pagadero en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, amortizables en el plazo máximo de treinta años, representadas en la actualidad por los títulos definitivos, números 1 al 60.000, ambos inclusive, emitidas por la Sociedad anónima Altos

Hornos de Vizcaya, con fecha 29 de Octubre de 1932, en escritura pública que autorizó el Notario de esta villa D. Celestino María del Arnal.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—680

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, las siguientes acciones emitidas por la Sociedad anónima Hidroeléctrica Ibérica, domiciliada en esta villa, y cuyas características se detallan a continuación:

Primero. 338 acciones, números 162.751/163.088, de a 500 pesetas nominales cada una, puestas en circulación con fecha 30 de Noviembre de 1931, por acuerdo del Consejo de Administración, y por hallarse equiparadas a los números 1 al 162.750, se las incluye con éstas como integrantes de una sola serie; y

Segundo. 32.912 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 163.089 al 195.000, ambos inclusive, y que se diferencian de las anteriormente citadas en que entran a participar de los beneficios de la Sociedad a partir del ejercicio en curso de 1933, no llevando, por tanto, adherido el cupón número 24, correspondiente al dividendo complementario sobre los beneficios de 1932, que está pendiente de reparto.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—681

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 80.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 120.001 al 200.000, emitidas por escritura pública, fecha 22 de Diciembre de 1928, por la Sociedad anónima Hidroeléctrica Española.

De estas acciones, las señaladas con los números 192.365 al 200.000, participan en los beneficios de la mitad del ejercicio de 1932, percibiendo, puesto que tienen los mismos derechos, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1933, contra entrega de los cupones números 39 y 41, una suma igual a la mitad de la cantidad que se abone en las mismas fechas a las acciones núms. 1 al 192.364, quedando sometidas, a partir del cupón número 42, a idénticos derechos y obligaciones todas las acciones en circulación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—682

FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de las Cortes Catalanas, 615, el próximo día 4 de Marzo, a las cinco y media de la tarde, para la discusión y aprobación del balance-inventario formalizado en 31 de Diciembre del transcurrido año de 1932.

En cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dentro de los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

Barcelona, 18 de Febrero de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario, Jaime Maurici.

X—691

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 7, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en dicho domicilio social o en las oficinas centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas, poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharán.

X—686

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará el día 13 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio so-

cial de la glorieta de Gaztambide (Parque Metropolitano), debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el domicilio social o en el Banco de Vizcaya en Bilbao, o en sus Sucursales en Madrid y San Sebastián, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia. En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las cuatro y media de la tarde del mismo día.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharán.

X—687

CONSTRUCCIONES COLOMINA G. SERRANO, S. A.

En cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, pasco del Prado, 16, segundo derecha.

Madrid, 20 de Febrero de 1933.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Modesto G. Serrano.

X—698

CANALES DEL LOZOYA

Habiéndose extraviado la certificación número 63 del libro A. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña Julia Batres y Muñoz, importante 32 hectolitros de agua, equivalente a un real fontanero, se suplica a la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra en su equivalencia.

Madrid, 17 de Febrero de 1933.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

X—692

CANALES DEL LOZOYA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.866 del libro U., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de D. Ruperto de Chavarri y Hernáiz, importante 33 hectolitros de agua, equivalente a un real fontanero, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 17 de Febrero de 1933.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

X—693

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Sucursal de Vigo.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en custodia número 16.867, comprensivo de 3.000 pe-

setas nominales Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuestos, y el número 16.891, por 3.500 pesetas nominales, obligaciones del Ayuntamiento de Vigo 6 por 100, empréstito extraordinario de aguas 1928, extendidos por esta Sucursal en fecha 10 de Septiembre de 1930 y 28 de Octubre de 1930, respectivamente, a favor de D. Silverino Penelas, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirán duplicados de dichas resguardos, anulando los originales y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Vigo, 21 de Febrero de 1933.—Por el Banco Anglo Sud Americano, Limitado (ilegible).

X—663

DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado que la Junta general ordinaria se celebre el día 8 de Marzo próximo, a las doce, en su domicilio social, Toledo, 150.

Madrid, 17 de Febrero de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Moreno.

X—694

CARBONES DE LA NUEVA, S. A.

En el sorteo de obligaciones hipotecarias 7 por 100, de esta Sociedad, emisión 1922, celebrada el día 16 de Febrero de 1933, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

24, 35, 96, 186, 221, 259, 261, 311, 322, 348, 351, 370, 372, 382, 390, 514, 544, 546, 549, 650, 662, 692, 735, 775, 797, 817, 863, 874, 963, 978, 1.013, 1.019, 1.021, 1.035, 1.082, 1.063, 1.080, 1.127, 1.155, 1.184, 1.185, 1.223, 1.251, 1.258, 1.278, 1.319, 1.339, 1.340, 1.359, 1.397, 1.425, 1.457, 1.482, 1.510, 1.531, 1.539, 1.591, 1.599, 1.635, 1.654, 1.693, 1.750, 1.758, 1.793, 1.861, 1.877, 1.886, 1.918, 1.945, 1.950, 1.958, 1.966, 1.969, 1.993, 1.994, 2.011, 2.016, 2.018, 2.042, 2.086, 2.092, 2.108, 2.150, 2.179, 2.182, 2.183, 2.194, 2.219, 2.222, 2.243, 2.245, 2.254, 2.270, 2.271, 2.273, 2.292, 2.315, 2.320, 2.369, 2.423, 2.425, 2.445, 2.465, 2.485, 2.553, 2.560, 2.585, 2.591, 2.595, 2.609, 2.610, 2.612, 2.625, 2.635, 2.640, 2.651, 2.652, 2.661, 2.653, 2.701, 2.714, 2.778, 2.789, 2.803, 2.825, 2.831, 2.846, 2.940, 2.950, 2.966, 2.967, 2.980, 2.988, 3.006, 3.046, 3.057, 3.076, 3.088, 3.100, 3.103, 3.108, 3.115, 3.162, 3.178, 3.215, 3.225, 3.277, 3.300, 3.305, 3.355, 3.360, 3.374, 3.394, 3.403, 3.409, 3.421, 3.441, 3.460, 3.463, 3.464, 3.498, 3.506, 3.507, 3.511, 3.513, 3.514, 3.539, 3.547, 3.556, 3.567, 3.568, 3.571, 3.580.

Que serán reembolsadas por su valor nominal, deducidos los impuestos, a partir del 1.º de Enero de 1934, según la base quinta de la escritura de emisión, en el Banco Español de Crédito, de Oviedo, o en la Caja de la Sociedad, paseo de Recoletos, 37, Madrid.

Madrid, 20 de Febrero de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, José Olivé.

X—699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por D. Félix Muñoz Ruiz, contra D. Pedro Alvarez Gozalbo, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Fábrica de productos químicos con sus dependencias anexas, situada en San Feliu de Llobregat, con frente a la riera de la Salud, donde tiene su entrada, constituida por una porción de terreno de figura rectangular, cercada de pared, con una superficie aproximada de 4.200 metros cuadrados y varios cuerpos de edificio levantados en el interior de dicha porción de terreno, a saber: uno, que es el principal, compuesto en parte de bajos y un piso y en parte de bajos y dos pisos, existiendo en él las calderas y máquinas de vapor, hallándose destinado el resto a tintes, laboratorios, grillaje, secadero, plegado de piezas, cepillos, perchas, máquina de lustrar, mesas para cortar, tendero y otros accesorios; otro de bajos solamente, destinado a almacén de drogas, materiales diversos y recambios, y otro también de planta baja, destinado a portería y habitación, y linda toda ella en junto, por el frente Sur, con la riera de la Salud; por la izquierda, entrando, Oeste, con Luis Pérez Gil o sus sucesores; por la derecha, Este, con D. Simón Dot y Canalias, y por la espalda, Norte, con D. Arturo Llovera.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 24 de Marzo próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta por la suma de 104.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 15 de Febrero de 1933. El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE BARCELONA

Por el presente, se hace público que ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, hoy núme-

ro 8, bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue expediente proferido por doña Pilar Alcaraz Martínez, mayor de edad, de esta vecindad, sin profesión especial, consorte de D. Pablo Otal Llero, también de esta vecindad, por el que se alegó que su hermano D. Vicente Alcaraz Martínez desapareció de esta ciudad hace, por lo menos, treinta y cuatro años, manifestando que se dirigía a América, sin que se haya vuelto a saber nada del mismo ni vuelto a tener noticia de su paradero, por lo que se solicita que en su día, declarando la ausencia del mismo, se conceda a la demandante la administración de bienes de dicho D. Valentín Alcaraz Martínez, consistentes en varios títulos que se hallan depositados, unos en el Banco de Préstamos y descuentos, y otros en la Banca Arnús, ambas entidades de esta vecindad; y por consiguiente, habiendo transcurrido el plazo de dos meses que fija el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, por segunda vez se hace saber a cuantas personas pueda interesar la instrucción del expediente o se cream con igual o mejor derecho que la demandante, pueden personarse en el tan repetido expediente, con los justificantes de sus peticiones, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 2.035 de la ley antes citada.

Barcelona, 8 de Febrero de 1933.—Por el Secretario judicial D. José de Alemany, M. Huguet.

X—701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL ENSANCHE,
DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en edicto expedido por este Juzgado en 16 de Enero último, relativo a la modificación de apellidos, interesada para sí y sus hijos por D. Francisco Pérez Pons, de este domicilio, que fué inserto en la "Gaceta de Madrid" del día 21 de Enero expresado y en los "Boletines Oficiales" de Vizcaya y Alicante, correspondientes al día 25 de dicho mes, se omitió entre los nombres de los hijos de aquel recurrente el de Santiago Pérez Bea-Murguía, el cual debe entenderse comprendido en la solicitud formulada para rectificar aquellos apellidos y en ese sentido rectificado el expresado edicto, que deberá insertarse en iguales periódicos oficiales, para que las reclamaciones que puedan formularse dentro del término de tres meses señalado, se contraigan, en su caso, al hijo mencionado.

Dado en Bilbao a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, Manuel Vives.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.

X—685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ECÍJA

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de primera instancia del partido de Ecija.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley

Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Manuel Fernández Gómez, en nombre de D. Antonio Boceta Durán, contra D. Manuel Fernández Pardillo y doña Isabel Fuentes Caro, para haber efectiva la cantidad de 2.000 pesetas importe de los intereses correspondientes a un semestre del préstamo de 50.000 pesetas que aquél les tiene hecho, se sacan a subasta, por tercera vez y término de veinte días, los inmuebles especialmente hipotecados en garantía del capital, intereses y costas siguientes:

1.º El pleno dominio de un cortijo nombrado Piedras Altas o del Pilar, situado en el término de Ecija, al pago Campiña Alta o Fontidueña, de cabida 55 fanegas y seis celemines de tierra encima, con algunos chaparros, equivalentes a 35 hectáreas, 73 áreas y 95 centiáreas, con la mitad del caserío nombrado Antiguo, que consta de cocina, dispensa, una habitación baja, dos altas, tinahón, pajar, una cuadra, toril cercado y una superficie de 290 metros, 60 milímetros cuadrados y un pozo; que linda: al Norte, con la mitad segregada de esta finca, adjudicada a D. Manuel Fuentes Caro; Este, tierras del cortijo de Piedras Altas, del señor Marqués de Peñafior; Sur, tierras de los cortijos de La Vieja, Doña Mayor y La Ventilla, y al Oeste, con el camino que de Ecija conduce a Herrera.

2.º La nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde a doña Dolores López Núñez, de un cortijo formado por la división de otro, parte Norte, nombrado Piedras Altas o del Pilar, en el término de Ecija, al pago de Campiña Alta o Fontidueña, de la misma cabida que el anterior, con la mitad del caserío nombrado Antiguo, que consta de cocina, dispensa, una habitación baja, dos altas, tinahón, pajar, una cuadra, toril cercado y una superficie de 290 metros y 60 milímetros cuadrados, y un pozo, que linda: al Norte, con tierras del cortijo nombrado Los Guzmanes; al Este, con otras del cortijo nombrado Piedras Altas, del Marqués de Peñafior; al Sur, con la otra mitad de esta finca, que antes se describe, y al Oeste, con el camino que de Ecija conduce a Herrera.

Advertencias.— La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Marzo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Salen a subasta las fincas sin sujeción a tipo.

2.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán depositados en la Secretaría, a disposición de quienes quieran examinarlos.

3.º Todo licitador, por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se supone conforme con la titulación de las fincas, sin que pueda exigir ninguna otra, aceptando el rematante las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado

o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de las de 37.500 y 16.500 pesetas, que, respectivamente, sirvieron de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ecija a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz Díaz.
X—688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia del partido de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio declarativo de menor cuantía de que luego se hará mención, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

“Sentencia.—En Granollers a 4 de Febrero de 1933.

El Sr. D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Habiendo visto el presente juicio de menor cuantía sobre rescisión de contrato, seguido entre partes, como demandante, doña Josefa Corominas Ribera, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Manuel Puntas Viñas y dirigida por el Letrado D. José Coma Clapés y, como demandada, la herencia yacente e ignorados herederos de D. Juan Corominas Ribera, representados por los estrados del Juzgado en atención a su rebeldía,

Fallo que, sin hacer especial imposición de costas, debo declarar y declarar sin efecto el contrato de cesión otorgado por documento privado de 18 de Julio de 1907 por D. Ramón Corominas Ribera a favor de su hermano D. Juan Corominas Ribera; declarando en su consecuencia, que en virtud de la estipulación en el mismo convenida a favor de doña Josefa Corominas Ribera y de haber fallecido dicho D. Ramón, pertenecen a ésta los bienes objeto de la cesión y entre ellos el crédito hipotecario de 2.000 pesetas a que hacen referencia los resultados tres primeros hechos de la demanda, y declarando también no haber lugar a lo demás pedido en la misma.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos correspondientes, no sólo en el “Boletín Oficial” de esta provincia, sino también en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Aragonés Andrade.

Publicada en el día de su fecha.”
Y con el fin de que sirva de notificación la sentencia que antecede a los demandados rebeldes, o sea a la herencia yacente e ignorados herederos de D. Juan Corominas Ribera, expido el presente en Granollers a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Teodosio Aznar.—El Juez, Felipe Aragonés Andrade.

X—696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

Por el presente que se expide en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta capital, se hace saber que por D. Luis Martínez y Feduchy, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta capital, se ha presentado escrito que por reparto ha correspondido a dicho Juzgado, haciendo constar, que en su vida estudiantil y en el ejercicio de su profesión de Arquitecto, debido a lo abundante de su apellido paterno Martínez, se había visto obligado, desde siempre, a firmar con los dos apellidos paterno y materno juntamente, para evitar confusiones y lo mismo sus compañeros que clientes, y en general, todas las personas de su trato, le venían conociendo por el apellido materno de Feduchy; que esta divergencia entre el apellido de derecho y el que había venido a sustituirle de hecho, era motivo de constantes perturbaciones en el campo profesional y en el de las relaciones sociales y jurídicas, cuyas confusiones y perjuicios eran ocasionados además por el hecho de que en Madrid existían otros dos Arquitectos cuyo nombre y primer apellido coincidían con los suyos, según certificación que acompañaba; y esta incongruencia lesionaba, no sólo sus intereses materiales y sociales de todo orden, sino también los puramente afectivos, pues preveía que desapareciendo de los apellidos usuales de sus hijos el de Feduchy, habían de figurar prácticamente como sin relación de filiación con el solicitante, y por todo ello solicita que previos los trámites legales, se decretase en su día que su nombre y apellidos eran los de Luis Martínez Feduchy y Ruiz, y el de sus hijos los de Francisco Javier, Lucrecia y María Elena Martínez Feduchy y Benlliure; y en su virtud, se hace pública tal petición por medio del presente, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a 9 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, se tramitan autos del juicio ejecutivo a instancia del Banco Anglo Sud Americano, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra D. José María de Palacio y de Velasco y los ignorados herederos de D. Jesús A. de Palacio y Velasco, todos como herederos de D. José María de Palacio y Palacio y otros, sobre pago de 569.747,46 pesetas de principal, saldo de una cuenta de crédito abierto a D. José María de Palacio, intereses pactados al 5 y cuarto por 100 anual, más un octavo por 100 trimestral en concepto de comisión desde el 10 de Enero úl-

tima en que aparece cerrado el extracto de cuenta y liquidación de crédito y las costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, se han declarado embargados como de la propiedad de los demandados expresados, y en cuanto sean suficientes a garantizar las responsabilidades reclamadas los valores dados en prenda, o sean: 1.000 acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española números 54.025/524 y 73.446/541, 54.021, 54.013 54.014/15; habiéndose practicado tal embargo sin previo requerimiento al pago, por ignorarse el paradero y domicilio de los demandados, citándoseles de remate por medio del presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Madrid, 20 de Febrero de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—702

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez. Juez municipal suplente en funciones de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial susario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta doña Ana González Castell, contra doña Dolores Barrón del Real para la efectividad de un crédito de 100.000 pesetas de principal, se anuncia por tercera y última vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un olivar con el nombre de Monte de San Jerónimo, sito en término municipal de Escañuela, compuesto de 13.250 olivos, divididos en siete cuartos llamados: Veguetas, Peñal, Alconera, Colmenas, Matarredonda, Camonita y Carretera, en la extensión superficial de 118 hectáreas, 86 áreas y 61 centiáreas, 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 208 fanegas, dos celemines y dos cuartillos de tierra, de los cuales 201 fanegas, dos celemines y dos cuartillos, contienen el expresado olivar y las restantes siete fanegas constituyen solamente tierra calma, dedicada a la siembra y cultivo de cereales, radicante todo en el sitio llamado del Monte, y linda: por el Norte, con la línea divisoria de los términos de Arjona y Escañuela y además con la carretera de Andújar; por el Este, con tierras de Cristóbal López García; por el Sur, con otras y olivares de D. Gabriel Laguna Ortega y de herederos de Juan Ortega Páramo y Eduardo Laguna y otros, y por el Oeste, con olivar de los citados herederos de D. Juan Ortega Páramo.

Esta finca resulta atravesada de Norte a Sur por la carretera provincial.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 20 de Febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

X—700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de la villa de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se siguen los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España para hacerse cobro de cierto préstamo hipotecario hecho a la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, con garantía de varias fincas propiedad de la misma, que han sido rematadas en la subasta celebrada en 26 de Noviembre último, y habiéndose presentado por el Banco Hipotecario de España la liquidación de lo que se le adeuda por virtud de aquel préstamo, ascendente la misma en 20 de Enero último a la suma de 226.116,35 pesetas, se ha dictado la providencia que dice:

"Providencia, Juez, Sr. Luján Vicent. Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 9 de Febrero de 1933.

Los anteriores escritos únanse con la cuenta del Banco Hipotecario que se adjunta al del Procurador Aicúa a los autos de su razón.

Y respecto a lo interesado en el extremo segundo del escrito del Procurador Aicúa, antes de acceder a ello dése vista de la cuenta formulada por el Banco Hipotecario de España, por

término de quince días, a la Sociedad deudora Metalúrgica de San Juan de Alcaraz y a D. Olegario Riera Cifuentes, dueño actual de indicadas fincas, según el Registro de la Propiedad, advirtiéndoles que, de no hacer oposición a expresada cuenta dentro de ese plazo, se le prestará su aprobación, teniéndoles por conformes con ella, cuya notificación se les hará mediante a ignorarse su paradero por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Albatete.

Proveido por S. S.; doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí.—Cándido García.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Metalúrgica de San Juan de Alcaraz y a D. Olegario Riera Cifuentes, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente en Madrid a 16 de Febrero de 1933.—El Secretario, Cándido Gómez.—El Juez, Mariano Luján Vicent.

X—695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que a la demanda de su referencia ha recaído la providencia que en su parte bastante es como sigue:

"Providencia, Juez, Sr. León.—Tarrasa, 13 de Febrero de 1933.

Con los precedentes escrito y documentos acompañados fórmense autos, etcétera.

Se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Isidro Riera Codinas, en nombre y representación de la razón social Costa y Blasi, en fuerza de la escritura de poderes que se produce, etc.

Se admite a trámite la demanda que por el propio Procurador se deduce en la expresada representación de la razón social Costa y Blasi, de juicio declarativo de menor cuantía contra la razón social M. Prada, Sociedad en Comandita y contra D. Manuel Prada y Losada y los componentes, sucesores o causahabientes de dicha razón social M. Prada, Sociedad en Comandita.

Y, atendido el ignorado domicilio y paradero de dichos demandados, deseles traslado con emplazamiento de dicha demanda, por medio de edictos en la forma que previene el artículo 261 de la ley de Enjuiciamiento civil, señalándoseles el término de nueve días para comparecer en el juicio, quedando a su disposición las copias de la demanda y documentos que queden en poder del Secretario, etc.

Lo manda y firma el Sr. D. Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa; doy fe.—Angel León.—Ante mí.—Evaristo Casado.

Tarrasa, 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez, Angel León Lerdo.

X—690

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1931	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nacimientos	Defunciones	Matrimoniales	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortalidad
Alava	40.942	79	45	23	5	1,93	1,10	0,56	0,12
Albacete	42.877	91	64	25	6	2,12	1,49	0,58	0,13
Alicante	73.937	150	102	38	12	2,03	1,47	0,51	0,16
Almería	54.355	177	120	19	1	3,26	2,21	0,35	0,02
Ávila	15.374	24	21	10	2	1,56	1,37	1,65	0,13
Badajoz	44.301	90	76	28	9	2,03	1,72	0,63	0,20
Baleares	89.346	138	90	46	9	1,53	1,00	0,74	9
Barcelona	991.262	1.391	1.092	428	87	1,40	1,10	0,43	0,09
Burgos	40.161	81	67	31	5	2,02	1,47	0,77	0,13
Cáceres	26.110	59	24	8	9	2,28	0,92	0,31	9
Cádiz	75.675	183	156	22	12	2,42	2,06	0,29	0,16
Castellón	37.013	51	65	24	6	1,38	1,76	0,65	0,16
Ciudad Real	23.842	64	45	17	5	2,61	1,89	0,71	0,21
Córdoba	106.045	246	174	35	14	2,32	1,64	0,33	0,13
Coruña (La)	75.508	203	113	38	8	2,69	1,50	0,50	0,11
Cuenca	15.877	33	20	11	1	2,08	1,26	0,69	0,06
Gerona	22.260	24	31	10	2	1,08	1,39	0,45	0,09
Granada	118.905	239	164	31	11	2,01	1,38	0,28	0,09
Guadalajara	16.304	38	19	10	1	2,33	1,17	0,61	0,06
Guipúzcoa	80.119	133	97	56	8	1,66	1,21	0,70	0,10
Huelva	45.915	122	82	23	8	2,66	1,79	0,50	0,17
Huesca	14.703	18	37	11	3	1,22	2,52	0,75	0,20
Jaén	40.421	107	62	28	3	2,65	1,53	0,69	0,07
León	30.130	75	44	14	6	2,49	1,46	0,46	0,20
Lérida	38.005	53	43	29	3	1,39	1,13	0,76	0,08
Lugo	35.081	65	67	22	3	1,85	1,91	0,63	0,09
Logroño	31.416	83	37	11	3	2,64	1,18	0,35	0,10
Lugo	31.416	83	37	11	3	2,64	1,18	0,35	0,10
Madrid	896.511	1.896	1.079	434	152	2,11	1,20	0,48	0,17
Málaga	191.611	498	293	80	50	2,60	1,53	0,42	0,26
Murcia	160.478	400	165	32	6	2,49	1,03	0,20	0,07
Navarra	43.221	105	89	26	10	2,43	2,06	0,50	0,23
Orense	21.981	71	31	8	4	3,23	1,41	0,36	0,18
Oviedo	76.071	182	99	40	16	2,39	1,30	0,53	0,20
Palencia	24.375	75	37	15	4	3,08	1,52	0,62	0,16
Palmas (Las)	79.444	267	156	38	18	3,36	1,96	0,48	0,23
Pontevedra	31.174	60	37	8	5	1,92	1,19	0,26	0,16
Salamanca	48.235	122	76	34	13	2,53	1,68	0,70	0,27
Santa Cruz de Tenerife	63.052	121	88	20	6	1,92	1,40	0,32	0,10
Santander	86.381	187	108	40	13	2,16	1,25	0,46	0,15
Segovia	13.228	55	23	11	2	3,02	1,26	0,60	0,10
Sevilla	231.049	540	435	69	44	2,34	1,88	0,30	0,19
Soria	10.345	22	21	6	1	2,13	2,03	0,58	0,10
Tarazona	31.033	34	39	13	1	1,09	1,26	0,58	0,03
Teruel	13.698	27	20	5	9	1,97	1,46	0,36	9
Toledo	27.662	75	36	13	3	2,71	1,30	0,47	0,10
Valencia	327.688	525	387	212	13	1,60	1,18	0,65	0,05
Valladolid	89.342	181	118	61	17	2,03	1,32	0,68	0,19
Vizcaya	166.758	303	183	76	18	1,82	1,10	0,46	0,11
Zamora	21.956	68	35	21	9	3,01	1,59	0,96	9
Zaragoza	177.250	358	219	94	19	2,02	1,24	0,53	0,11
TOTAL	5.062.877	10.187	6.738	2.424	644	2,01	1,32	0,48	0,13

Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Director general, Honorato de Castro.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS CAPITALAS DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1932

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Varones	Hembras	Nacidos vivos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
43	36	4	•	1	21	24	7	38	1	1	13	•
54	37	6	•	•	35	29	15	49	6	•	4	•
75	75	11	•	1	66	43	24	85	13	3	11	•
92	85	1	•	•	60	60	49	71	23	1	16	•
15	9	2	•	•	7	14	1	20	1	•	14	•
46	41	9	•	•	45	31	28	48	21	5	24	•
71	67	•	•	•	48	42	14	76	11	5	14	•
743	648	66	30	1	540	552	137	655	89	13	207	•
44	37	1	2	2	34	33	19	48	19	4	29	•
30	29	•	•	•	15	9	5	19	3	1	9	•
104	79	12	•	•	81	75	38	118	25	1	38	•
26	25	6	•	•	35	30	19	55	4	•	19	•
27	37	4	1	•	27	13	7	38	4	•	12	•
126	120	14	•	•	99	75	48	128	29	2	47	•
106	97	6	•	2	53	55	28	85	18	1	9	•
18	17	1	•	•	9	11	4	13	4	•	4	•
13	11	•	2	•	17	14	1	30	1	•	17	•
119	120	10	•	1	85	79	33	131	23	9	59	•
23	15	1	•	•	16	3	3	16	3	2	7	•
71	62	8	•	•	48	49	9	88	5	1	27	•
66	56	8	•	•	47	35	22	60	14	•	30	•
11	7	3	•	•	22	15	3	34	2	•	21	•
63	44	2	•	1	43	19	11	51	8	3	23	•
39	36	6	•	•	22	22	10	34	7	2	15	•
26	27	3	•	•	25	18	5	38	4	•	16	•
38	27	3	•	•	33	34	10	57	5	•	24	•
34	49	3	•	•	19	18	10	27	9	3	6	•
983	913	145	•	7	570	509	172	907	112	39	219	•
258	240	49	1	•	148	145	103	190	61	6	40	•
234	166	5	•	1	75	90	44	121	16	1	11	•
52	53	10	•	•	42	47	19	70	15	11	23	•
35	36	4	•	•	18	13	7	24	1	•	9	•
90	92	9	7	•	51	48	10	89	7	3	37	•
36	39	2	•	2	17	20	9	28	8	4	17	•
131	136	14	3	1	78	83	91	65	60	4	13	•
34	26	4	•	1	17	20	7	30	5	•	9	•
59	63	11	•	2	45	31	11	65	5	•	21	•
62	59	6	•	•	45	43	35	53	25	12	11	•
94	93	11	•	2	54	54	23	85	11	7	21	•
26	29	2	•	•	9	14	5	18	4	•	2	•
245	295	41	1	2	237	198	135	300	80	16	89	•
13	9	•	1	•	10	11	2	19	2	2	7	•
20	14	1	•	•	29	10	5	34	2	•	7	•
16	11	•	•	•	9	11	2	13	1	•	5	•
34	41	3	•	•	22	14	6	30	3	1	8	•
267	258	17	1	•	185	192	67	320	43	6	12	•
101	80	16	•	1	59	59	23	95	15	8	52	•
171	132	16	•	2	105	78	41	142	24	7	71	•
34	33	•	•	•	17	18	11	24	10	2	6	•
189	169	19	•	•	114	105	63	156	37	7	54	•
5.305	4.692	575	39	30	3.518	3.220	1.442	5.296	897	193	1.516	•

PRESIDENCIA DEL CON.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	Amia locomotriz progre- siva y parálisis general	Ultras enfermedades gen- tales y envenenamientos crónicos	Alcoholismo crónico y Agudo	Diabetes azucarada	Reumatismo crónico y agudo	Tumores de carácter maligno o estacionario	Cáncer y otros tumores malignos	Ultras enfermedades in- teligencias y parásitos	Paludismo (Malaria)	Sifilis	Ultras tuberculosis	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Gripe	Difteria	Colequencia	Escarlatina	Sarampión	Viruela	Tifus exantemático	Fiebre tifoidea y para- tífica
	Alava	1										1									
Albacete																					
Alicante	1																				
Almería																					
Ávila																					
Badajoz																					
Baleares																					
Barcelona	17																				
Burgos																					
Cáceres																					
Cádiz	1																				
Castellón	1																				
Ciudad Real																					
Córdoba																					
Coruña (La)	2																				
Cuenca																					
Gerona																					
Granada	2																				
Guadalajara	1																				
Guipúzcoa	1																				
Huelva																					
Huesca																					
Jaén	1																				
León																					
Lérida	1																				
Logroño	10																				
Lugo	1																				
Madrid	17																				
Málaga	2																				
Murcia	1																				
Navarra																					
Orense																					
Oviedo																					
Palencia																					
Palmas (Las)	1																				
Pontevedra																					
Salamanca																					
S. C. de Tenerife																					
Santander																					
Segovia																					
Sevilla	4																				
Soria																					
Tarragona	1																				
Teruel																					
Toledo																					
Valencia	6																				
Valladolid																					
Vizcaya																					
Zamora																					
Zaragoza	2																				
TOTAL	60			26	6	6	21	26		589	141	28	4	154	386	16	6	41	3	78	24

Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Director general, Honorato de Castro.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

✦ POR CAPITALAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1932

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

Clasificación Internacional Abreviada	TOTAL
Causas no especificadas o mal definidas.....	45
Muerte violenta o casual (excluye suicidio y homicidio).....	64
Homicidio.....	109
Suicidio.....	120
Senilidad.....	21
Debilidad congénita, vicios de conformación congénita, nacimiento prematuro, etc.....	76
Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	90
Enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	1.092
Sepsitemia e infecciones puerperales.....	73
Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	24
Netrilitis.....	65
Otras enfermedades del aparato digestivo.....	46
Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	174
Apendicitis.....	113
Diarrea y enteritis.....	20
Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	31
Neumonía.....	164
Bronquitis.....	19
Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	82
Enfermedades del corazón.....	37
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	62
Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	44
	43
	67
	37
	1.079
	293
	165
	89
	31
	37
	156
	37
	76
	88
	108
	23
	435
	21
	39
	20
	36
	387
	118
	183
	35
	219
	6.736

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

850

ALTABAS LORAS, Ricardo; apodado "Marieta"; de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y Pilar, tonclero, natural de Fontanete y vecino de Tortosa, que al ser puesto en libertad provisional en la causa seguida por este Juzgado con el número 35 de 1932, por hurto, en la que está procesado, fijó su domicilio en Tortosa, calle de San Blas, número 32, en el que no ha sido habido, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Vinaroz dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

361

851

APARICIO PEREZ, Domingo; de veintiséis años de edad, natural de Aranda de Duero (Burgos), hijo de Demetrio y de Irene, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, y procesado, por hurto, en causa número 77 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

326

852

ASTOR BAUS, Félix; cuyas circunstancias se ignoran, y procesado en causa número 709 de 1932, por los delitos de robos, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Vitoria, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

359

853

AZURMENDI ALDAZURI, Segundo; de treinta y cuatro años de edad, conductor de automóviles, natural de Cegama y vecino de Belaunza, donde fué su último domicilio, cuyo paradero se ignora, y procesado en causa que se le sigue con el número 418 de 1932, por imprudencia temeraria; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, Secretaría del Sr. Sáinz, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

344

854

ENCINA CALVO, Victorino; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Domingo y de Victoria, natural de Dueñas (Palencia), jornalero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, número 16 y procesado, por hurto, en causa número 430 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

327

855

FERNANDEZ CRUZ, Juan Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Jaén, de profesión del comercio, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

360

856

FERNANDEZ GUERRA, Cándida Adelaida; natural de Plasencia de las Armas, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en San Sebastián, en el paseo de Colón, letra C, y Labeleta, letra F, y procesada, por estafa, en causa número 635 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Sebastián, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

353

857

GARCIA CRISTOBALANA, Hipólito; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Celestino y de Nicolasa, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y procesado, por robo, en sumario número

1.093 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de constituirle en prisión en la Cárcel de dicha ciudad de San Sebastián a cumplir la pena impuesta por la Audiencia provincial de esta capital en la causa arriba citada.

352

858

GARCIA Y GARCIA, Pedro; de veintitrés años, soltero, hijo de Eugenio y de Dolores, taquígrafo, natural de Pedregal, provincia de Guadalupe; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Arce, número 11, estudio; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa número 253 de 1932, del Juzgado del distrito del Hospital, seguida por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

350

859

HURTADO CAÑETE, Antonio; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Orihuela (Alicante), de estado soltero, profesión metalúrgico, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 12, bajos; procesado por hurto, número 950 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

335

860

JAMES, Branch; natural de Argelia Francesa, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y siete años, hijo de James y de Fátima; domiciliado últimamente en el Puente de los Franceses, carro ambulante; procesado por estafa en causa número 14 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Luis Moliner, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

332

861

LACACI YEBENES, Rogelio; natural de Ciudad Real, hijo de D. Estanislao y de doña Catalina, de cuarenta y seis años de edad, casado, militar retirado, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Silva, número 12, duplicado, tercero, derecha, siendo sus señas personales: estatura pequeña, pelo canoso, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de color café con rayas; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerra, sito en la calle del General Castaños,

número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta localidad, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo por amenazas de muerte, bajo el número 23 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

328

862

MARCOS BODERO, Felisa; de diez y ocho años de edad, soltera, sirvienta, hija de Felix y de Leoncia, natural de Villerías, y que se encuentra hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para constituirse en prisión a cumplir la pena que la fué impuesta en causa seguida contra la misma por el delito de hurto con el número 352 de 1931, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía si no comparece.

343

863

MADURGA NAVARRO, José; natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), hijo de Julián y de Carlota, de treinta años de edad, soltero, empleado; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 49; procesado en causa por estafas; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicho auto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

333

864

MAGARINO FERNANDEZ, Manuel (a) "Pequeño"; de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y Carmen, natural de Sevilla, que tiene varias cicatrices en el cuello, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa seguida contra el mismo y otros con el número 1 del corriente año, sobre robo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

345

865

MARTINEZ RODRIGUEZ, José; natural de Caudas, de estado soltero, profesión apuntador de teatros, de veintitrés años, hijo de Marcelina Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Montesa, 6, procesado por robo, en causa número 231 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital,

como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

323

866

MENENDEZ, Clementino (a) "El Manco"; natural de Garón (Avilés), de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Pasajes, cuarta Ría, número 4, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

354

867

MUNOZ MULERO, Gregorio; natural de Cullera, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Cristo, 49, bajos, procesado por hurto, causa de este Juzgado, número 109 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

349

868

NAVARRO DE MIGUEL, Fermín; natural de Alcázar de San Juan, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, en sumario número 251 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 19, de Madrid, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

339

869

PEREZ GARCIA, Joaquín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veinticuatro años, hijo de Ignacio y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, 32, entresuelo, centro; procesado por hurto, bajo el número 750 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría del Sr. Cruz, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Celular de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

338

870

POR LA PRESENTE cito, llamo y emplazo a Venancio Varela Alvite, de treinta y dos años, soltero, labrador, natural de Montevideo y vecino de Lugo, hijo de José y de Rosa, estatura baja, pelo castaño, color moreno, viste traje gris y zapatos de color, cuyo actual paradero se ignora, para

que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Puebla de Trives a constituirse en prisión a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Orense; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

347

871

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó con fecha 20 de Diciembre último, llamando al procesado Manuel Traperero García, por consecuencia del sumario 570 de 1931, por resistencia, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes distrito del Congreso, y Secretaria del señor Alvarez Castellanos.

325

872

PORTU MACUSE, Manuel; de estado soltero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa de una máquina de coser; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del Sr. Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

356

873

RIERA BRAGOS, Pablo; natural de Alcoleche, de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y tres años, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa número 388 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat para notificarle auto de terminación de sumario y emplazarle ante la Audiencia.

350

874

ZABALA ORTEGA, Manuel; de cuarenta y seis años, en 1921, casado, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Alhendin del Campo y con instrucción, condenado en causa de este Juzgado número 84 de 1921, sobre disparo y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santafé, en su Sala Audiencia, sito en la plaza de la Libertad, de dicha ciudad, o ante la Audiencia provincial de Granada, para ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

351

875

ABAD SANCHEZ, Manuel; natural de Guiteris (Lugo), hijo de Ramón y de Francisca, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Huelva, en la Casa del Pueblo, y pro-

cesado, por lesiones, en causa número 422, rollo número 976 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Audiencia provincial de Huelva, sita en la avenida de Pi y Margall, número 39, para responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

876

430

BELTRAN RODRIGUEZ, Joaquín; natural de Granada, de estado soltero, de profesión albañil, de veintisiete años de edad, hijo de Lorenzo y de Antonia; domiciliado últimamente en Granada, en la calle de Caiceo, número 27, bajo, y procesado en causa número 440 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

459

877

BIENERT SANCHEZ, Mercedes; hija de Eugenio y de Josefa, natural de Cartagena, de estado viuda, profesión planchadora, de veintinueve años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, en la calle de San Pablo, número 61, tercero cuarta, y procesada por causa número 195 de 1932, sobre atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

418

878

BILBADO OLIVER, Alfredo; natural de Toledo, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años de edad, hijo de Aquilino y de Encarnación; domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, calle Alta, número 39, y procesado, por hurto, en sumario número 801 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

435

879

CORTES, Facundo; cuyo segundo apellido y demás filiación se ignora, y domiciliado últimamente en Valencia, y procesado en causa número 697 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los

cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

465

880

GUEVAS SORIANO, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural de Moncada (Valencia), de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en el pasaje de San Benito, número 8, entresuelo, y procesado, por injurias a la Autoridad, en causa número 698 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor y López, para constituirse en prisión, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo cumple.

469

881

DIAZ MESA, Sebastián; hijo de Luis y de Juana, natural de Tarifa, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Este, número 18, fonda, y procesado en causa número 114 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas Prim, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

415

882

DOMINGUEZ, Práxedes; de unos veintiocho a treinta años de edad, que también usa el nombre de Gloria Reyes y que dice tiene marido llamado Restituto Gómez; domiciliada últimamente en Logroño y procesada, por robo, en sumario número 323 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

433

883

GARCIA MARTINEZ, Antonio, y su esposa Carmen Conde Suárez; cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliados últimamente en esta vecindad, en la calle de Caravaca, número 6; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 228 de 1932, por lesiones de Juana García Sánchez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

438

884

GARCIA SANCHEZ, Juana; de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Romualdo y de Pascuala, y domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de Caravaca, número 6; comparecerá dentro del tér-

mino de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 228 de 1932, por lesiones de la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

439

885

GIMENO MARTIN, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Rosal, número 47, bajos, y procesado, por tentativa de robo, en causa número 729 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

441

886

GRAU PIO, Joaquín Trinitario; natural de Benasán, partido judicial de Cocentaina (Alicante), de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años de edad, hijo de Rafael y de Inés; domiciliado últimamente en Cádiz, en la calle Plocia, núm. 1, y procesado por desertión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

469

887

JIMENEZ LUVAL, Manuel; de treinta y ocho años de edad, casado con Soledad Jiménez, sin profesión, gitano, hijo de Venancio y de Eugenia, natural de Estella y vecino de Allé, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa seguida con el número 136 de 1932, por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión en la expresada causa; bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarado rebelde.

453

888

JIMENEZ MARTINEZ, Emilio, alias "Pelliza"; hijo de Luis y Dolores, de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Sevilla, procesado en causa 710 de 1931, por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo las prevenciones legales.

452

889

MARTINEZ TORNADIJO, Angela; de treinta y ocho años, casada, sus labores, hija de Valentín y Teresa, natural de San Mamés de Burgos y domiciliada últimamente en Burgos, procesada por el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en la causa número 331 de 1932, por desacato; comparecerá, en el término de diez días, ante

El dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma, con objeto de ser reducida a prisión; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

890

412

MENENDEZ FERNANDEZ, Consuelo; hija de Pacífico y de Gabina, natural de Pravia, de estado soltera, profesión camarera, de treinta y siete años de edad, domiciliada últimamente en Badalona, calle Marina, 74, segundo, primera; procesada en causa número 1.014 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas Prim, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

891

413

NICOLAS ANTOLINO, Saturnino; de treinta y nueve años, casado, minero, natural de Santomera (Murcia), hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Sabadell, carretera de Castellar, 125, bajos, y hoy de ignorado paradero, procesado en méritos del sumario número 236 de 1931, sobre denuncia ilícita de arma; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

892

418

OBREGON TOLEDO, Deogracias; natural de Molina de Aragón, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintidós y tres años de edad, hijo de Eduardo y de Amalia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pelayo, 37, tercero; procesado en causa número 331 de 1931, por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción del Distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

893

463

OCHOA LACALLE, José; natural de Estella, de estado soltero, de profesión electricista, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Aniceto y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 37; procesado en causa número 440 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serrano, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de

diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

894

460

PASCUAL RODRIGUEZ, Felipe; natural de San Miguel de la Ribera, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Emiliano y de Dorotea, sin domicilio; procesado por hurto, sumario de este Juzgado número 71 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

895

451

PAZ NOVO, Manuel (a) "Malpica"; de veinticinco años de edad, de profesión mariner, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Malpica, en el partido de Carballo y vecino del mismo; procesado en sumario sobre hurtos, números 419 y 433 de 1931, y 23 de 1932; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

896

424

PELAEZ LOPEZ, José; cuyo paradero se ignora; procesado por estafa, número 88 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Claveria Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriera.

897

416

PEREZ BENEITO, José; hijo de José y de Vicenta, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años; domiciliado últimamente en Alcoy; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Alcoy a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa y constituirse en prisión.

898

397

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y *GACETA DE MADRID* de fecha 22 y 25 de Septiembre del pasado año 1932, respectivamente, referente al procesado Antonio Sabater Munuera por causa seguida en este Juzgado número 11, de Alicante, rollo 57 del año 1932, sobre hurto, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta

orden de la Superioridad dimanante de dicha causa.

899

398

RAMIREZ HIDALGO, Doroteo; de veinticinco años, casado, natural de Madrid, hijo de Doroteo y de Gregoria, de profesión "chauffeur", domiciliado en esta vecindad, en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 39, últimamente; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el objeto de notificársele y llevarse a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se instruye con el número 292 de 1930; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

900

RENEDO VILLANUEVA, Crispulo; que habitó en la calle de Cartagena, número 25, de esta capital, Director del periódico "Frente Rojo", cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero procesado en sumario número 28 de 1932, por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

901

434

RIBAS CABUS, Ricardo; natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Josefa, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Enna, número 181, segundo derecha, y procesado, por hurto, en causa número 159 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor y López, para constituirse en prisión, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo cumple.

902

410

RODRIGUEZ GONZALEZ, Antonio; vecino de Montemio, Ayuntamiento de Castro Celdas, hijo de Domingo y de Josefa, bien vestido, y Manuel Martínez Vázquez, vecino de un pueblo de cerca de Monforte, Ayuntamiento del mismo; alto, moreno, con la barba cerrada, de ojos grandes y castaños, y procesados en el sumario número 127 de este año, por robo, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Quiroga, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, contándose el término desde la publicación de la presente.

903

417

RODRIGUEZ SALGADO, José; conocido por José Alvarez Rodríguez, na-

tural de San Pedro Anca, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Rosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva, número 70, bajo, y procesado en causa número 440 de 1931, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primera del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

461

904

RODAN ARAGON, Juan; natural de Prados Redondos, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en el paente de Vallecas, y procesado, por robo, en sumario número 8 de 1931; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

396

905

ROMERO FERNANDEZ - ULLIBARRI, Angel; natural de Vitoria, de estado soltero, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Ramón y de Brígida; domiciliado últimamente en Bilbao, y procesado, por estafa, en causa número 947 de 1932; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

471

906

SANCHEZ ABELLAN, Miguel; hijo de Miguel y de Catalina, natural de Jumilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Este, número 17, cuarto primera, y procesado en causa número 285 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

412

907

SANCHEZ MORENO, Francisco (a) "El Rosca"; hijo de José y de Dolores, natural de Mazarrón, de estado casado, profesión minero, de cuarenta y nueve años de edad domiciliado últimamente en La Unión, procesado por hurto, causa número 242 de 1932; comparecerá en término de diez días ante

este Juzgado de Cartagena, a constituirse en prisión que ha sido decretada, por auto de esta fecha, en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

421

908

SANCHEZ PALAO, Miguel; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión vendedor, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad, paseo de la Pochina, número 30, piso bajo, procesado en causa número 231 de 1931, por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

462

909

TRAMOSA, José; de profesión administrador de fincas, domiciliado últimamente en la calle de Sans, número 137, procesado por estafa, sumario número 79 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

417

910

UN TAL Rodríguez, de veintiocho años de edad, más bien bajo, algo grueso, que reside, en el mes de Julio pasado, en las inmediaciones de la casa del vecino de Tomiño, Manuel Sente Rodríguez, domiciliado últimamente en Tomiño, procesado en causa número 126 de 1932, por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra él decretada.

455

911

VALDES, sin segundo, Martina; soltera, gitana, hija de Catalina, natural de Bayona (Francia), y sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense, para constituirse en prisión, por consecuencia del sumario que se le siguió en el Juzgado de Orense, con el número 394 de 1932, sobre hurto; apercibida que, de no hacerlo en dicho plazo, se la declarará rebelde y la parará el demás perjuicio a que haya lugar.

444

912

VILLACREGES ARESTE, Nicolás; hijo de Francisco y de Felipa, natural de Portman, de estado soltero, profesión peón de albañil, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, número 394, piso 4.º segunda. proce-

sado en causa número 670 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

414

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 4 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una bicicleta pintada de gris, sin que conste la marca, y dos colchones, uno rosa y el otro listado, propiedad de Manuel Suárez García, sustraídos la noche del 31 de Diciembre último de una casa sita en los Lavaderos, por bajo de Obras públicas, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 2 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—152

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial haberse dejado sin efecto la prisión decretada contra Joaquín Becerra Sánchez en la causa número 122 de 1932, por auto de 23 de Diciembre último.

Al mismo tiempo se hace saber a dicho individuo que la Audiencia provincial de esta capital ha dejado sin efecto la rebeldía, prisión y procesamiento que sufría por dicha causa, declarando falta el hecho a favor del Juzgado municipal de esta capital.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1932. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—153

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 2 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de tres cerdos: dos de ellos de unos diez y ocho meses, colorados, en la oreja izquierda baja de higuera y en la derecha rasgada al medio y golpe por detrás, con el hierro E M en la paleta derecha y de más de seis arrobas, y el otro de catorce meses, con iguales señas y más de cuatro arrobas, sustraídos la noche del 21 al 22 de Diciembre último de la

anca "Romo", propios de D. Gregorio Moreno Sáenz; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—154

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 1 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de 25 a 30 kilos de chorizos de 15 a 20 kilos de lomo, de 20 a 25 kilos de salchichón, tres kilos de café en paquetes de 100 gramos, tres o cuatro libras de chocolate, 15 ó 20 quesos de oveja y 176 pesetas, sustraídos la noche del 23 al 29 de Diciembre último de la casa número 16 de Talavera la Real, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Enero de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—155

BARCO DE VALDEORRAS

Don Emilio Prieto Rodríguez, Juez de instrucción accidental del Barco de Valdeorras.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la causa número 87 de 1931, sobre infracción de la ley de Pesca, he acordado dejar sin efecto la requisitoria llamando al procesado Germán Vicente, publicada en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID correspondientes a los días 16 y 23 de Septiembre de 1931, por haber sido detenido, ordenando a la Policía judicial cese en sus pesquisas para obtener su detención.

Barco de Valdeorras, 1.º de Enero de 1933.—El Secretario, Juan José Pérez.—El Juez, Emilio Prieto.

JO—167

GAUCÍN

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 107 de 1932, sobre hurto de un potro, que después se reseñará, que desapareció del monte Ramblazo, del término de Cortes de la Frontera, en la noche del 25 del actual y propiedad del vecino de aquella, Andrés Pérez Gállego, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, deteniendo a los autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Un potro, capón, de cuatro años, alazano obscuro, raza española, 1,38 metros de alzada, calzado del pie izquierdo, sin defectos físicos, lucero chico, con la marca de la Sociedad Unión Ganadera M-3 en la nalga izquierda.

Dado en Gaucín a 31 de Diciembre de 1932.—El Juez accidental, Juan Valdivia.—P. S. M., Barme Moya.

JO—368

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la causa seguida en dicho Juzgado por estafa, bajo el número 317 de 1932, contra Manuel Royuela San Esteban, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado que fué inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Mayo último bajo el número 7394.

Madrid, 4 de Enero de 1933.—El Juez, Celestino Valledor.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—324

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Durbán Salazar, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Vallanca (Valencia), soltero, de profesión espartero, con domicilio últimamente en la calle de Palencia, 28 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, dictada por la Sección primera de esta Audiencia en el sumario 654 de 1928, por chantaje, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 4 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez Moreno.

JO—336

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se intruye, por estafa, con el número 98 de 1932, ante la Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, se cita a Emilio García Torres, domiciliado últimamente en Hermsilla, número 15, para que comparezca en su Sala Audiencia,

sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 4 de Enero de 1933.—El Secretario, Licenciado Ramiro López Rodríguez.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—340

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 178 de 1932, sobre robo de unos 100 kilos de aceituna, de la propiedad de Ildefonso Sánchez Sánchez, vecino de Bedmar, hecho ocurrido en la noche del 19 al 20 del actual, sitio cortijo Río de Cuadros, término municipal de Bedmar; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, y a la detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Reseña.

Unos 100 kilos de aceituna que dejaron en la tarde del día 19, encerrados en dicho cortijo, habiendo sido abierta la puerta de éste, sin violencia de ninguna clase, y sustraído referido fruto.

Dado en Mancha Real a 31 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—P. S. M., el Secretario, Esteban Vela.

JO—341

OCANA

Don José Megía Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de Ocaña, por disfrutar permiso el propietario.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo a Lisardo de la Rosa y Heredia, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Julián y de Gabriela, y a Asunción de la Rosa González, de veintiséis años de edad, soltera, hija de Antonio y de María; ambos naturales de Madrid, y sin domicilio, ignorándose su actual paradero, para que, dentro de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia o "Gaceta de Madrid", se constituyan en prisión en el Depósito municipal de esta villa, y respondan a los cargos que contra ellos resultan en el sumario que se tramita, con el número 120 de 1932, por robo, en cuyo sumario se hallan procesados; apercibidos con que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndoles a mi disposición en el Depósito municipal de esta localidad, en el caso de ser habidos.

Dado en Ocaña a 6 de Enero de 1933. El Juez, José Megía Rodríguez.— El Secretario Licenciado, F. Emilio Parrilla.

JO—342

POZOBLANCO

En providencia, fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción interino, de esta ciudad, D. Antonio García Ruiz, en el sumario pendiente en este Juzgado con el número 177 del año 1932, por hurto de una yegua; se ha acordado citar, por medio de la presente, al gitano Juan Fernández Fernández, que se dice ser vecino de Valdepeñas y que, el día 19 de Octubre último, en la feria de Jaén, vendió dicho semoviente a Domingo Caro García; para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", a responder de los cargos que en tal sumario le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco, 4 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel Orellana.

JO—346

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel Sierra Reyes, Juez municipal, en funciones de instrucción, de este partido, por uso de licencia del propietario.

Por el presente, ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de Antonio Tomás Chamorro, cuyo domicilio fué en Madrid, en la calle de Goiri, número 18 (Cuatro Caminos), que durante los meses de Agosto y Septiembre último, residió en Villa de Don Fadrique, como Agente ejecutivo del Ayuntamiento, para el cobro de atrasos de rochas y utilidades, al que, caso de ser habido, será conducido al Depósito municipal de esta cabeza de partido, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se tramita con el número 131 de 1932, por estafa; en el que se ha acordado su detención, en auto de esta fecha, y la citación del mismo ante este Juzgado, por término de diez días, para ser oído y practicar la diligencia de entrega de papeles y recibos que tiene para su cobro, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Quintanar de la Orden a 4 de Enero de 1933.—El Juez, Angel Sierra Reyes.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—348

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 43 de este año, sobre daños por accidente de automóvil, ocurrido al amanecer del día 26 de Abril último, en este término municipal, carre-

tera de Murcia a Alicante y a Valencia, se cita por medio de la presente cédula a D. Máximo Foersehler Entenmann, conductor del automóvil matrícula número 42.283 M, residente en Madrid, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca a 27 de Diciembre de 1932. El Secretario, P. H., Salvador García.

JO—388

TUDELA

Don Vicente de Miguel y Miguel, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Tudela.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Gallardo Navarro, de veintiocho años, casado, minero, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Alhama la Seca, provincia de Almería, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, cuya prisión ha sido decretada por la Audiencia de Pamplona en el sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado con el número 111 de 1932 por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto Manuel Gallardo Navarro, y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 29 de Diciembre de 1932.—Vicente de Miguel.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Pardo.

JO—243

VALENCIA DE DON JUAN

Don César García Cuñeres, Juez municipal, en funciones de instrucción del partido de Valencia de Don Juan, por vacante.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se dirá, la cual fué sustraída al vecino de Cimanes de la Vega, Miguel del Rey Cuadrado, la noche del 13 del actual y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 del año actual, que instruyo por robo.

Reseña.

Una mula de seis años, raza percherona, pelo negro, de siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Valencia de Don Juan a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez, César García.—El Secretario, P. H., Pio Parasino.

JO—355

VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 227 de 1931, sobre hurto, contra Juan Duval Collado, de veintin años, soltero, pulimentador, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle Doctor Ribelles, número 10, 2.º.

Hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, por proveído de hoy se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitorias que para la captura de aquél se libraron en 22 de Noviembre del año último, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 9 y 10 de Diciembre pasado, respectivamente.

Dado en Valencia a 3 de Enero de 1933.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín Ramírez Magenti.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—246

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia, accidentalmente encargado del de instrucción del mismo.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y que se ha librado en el ramo de situación dimanante del sumario número 278 de 1932, por hurto, contra José Somoza Vázquez, de treinta y nueve años, soltero, camarero, hijo de Antonio y de Jomero 35, tiene el domicilio, actualmente se hace saber: Que por haber sido capturado e ingresado en la cárcel dicho procesado, se dejan sin efecto las órdenes que para su busca y captura se dieron en 10 del pasado mes de Noviembre, así como las requisitorias que se insertaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", en los números 274 y 336, correspondientes a los días 15 del dicho mes de Noviembre y 1.º del actual, respectivamente.

Dado en Valencia a 30 de Diciembre de 1932.—Joaquín Ramírez Magenti.—El Secretario, P. H., Vicente Martínez.

JO—248

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 624 de este año, sobre hurto, contra Joaquín Pascual

Pascual, de diez y ocho años, soltero, labrador, natural de Alcoy, hijo de Bautista y Delfina, y domiciliado últimamente en Valencia, sin domicilio fijo, hago saber: Que por haber sido capturado el referido procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 16 de Noviembre último, así como las requisitorias que a los mismos fines se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 30 de Noviembre último y 10 del actual, respectivamente.

Dado en Valencia a 24 de Diciembre de 1932.—Joaquín Ramírez Magenti.—El Secretario, P. H., Vicente Martínez. JO—249

VALENCIA—SAN VICENTE

El señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario 655 del corriente año, sobre muerte violenta de José Pedro Hernández, de cincuenta y cuatro años, hijo de Antonio y Josefa, natural de Jávea, ocurrida el día 26 en la casita de campo situada en la partida del "De", del término de Paiporta, ha acordado se ofrezcan las acciones de dicho sumario, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la esposa de dicho interfecto, que sólo consta se llama María, y cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Y para que lo acordado se lleve a efecto, libro la presente, que firmo en Valencia a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Analecto Fernández. JO—251

VECILLA (LA)

Don Jesús García Rodríguez, Juez municipal ejercitante de instrucción del partido de La Vecilla, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Juan Martínez Morales, por el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 98 de 1932, sobre lesiones al mismo por atropello de un tren.

Dado en La Vecilla a 4 de Enero de 1933.—El Secretario, Carmelo Molins. El Juez, Jesús García. JO—199

VÉLEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se averigüe cuál sea el automóvil que el día 30 de Octubre último, que sobre las catorce horas, atropelló al niño José Martín de Haro, en la carretera de Málaga a Almería, kilómetro 24, causándole la fractura de un brazo, cuyo vehículo continuó su marcha hacia Málaga sin prestarle auxilio, y se proceda, en su caso, a la detención del conductor responsable, por estar así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 95 de 1932.

Dado en Vélez-Málaga a 12 de Di-

ciembre de 1932.—El Secretario, J. Sánchez.—El Juez, Francisco Bocanegra. JO—254

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del metálico que a continuación se reseña, propio de D. Juan Herrera Gómez, que le fué substraído la noche del 28 del actual de un cajón de la mesa de despacho de los almacenes de pasas situados en Cruz Verde, número 25, de esta población, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

104 pesetas, en un billete de 50, muy deteriorado y manchado de aceite; otro de 25, también deteriorado; cuatro pesetas en plata, y 25 pesetas en calderilla.

Dado en Vélez-Málaga a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, J. Sánchez.—El Juez, Francisco Bocanegra. JO—255

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que con el número 335 de 1932, se sigue sumario en este Juzgado por robo de una mula de siete años de edad, alzada 1,50 metros, capa negra, raza española y tabla cuello derecho, mohina, propiedad de Lucas Alfaro Foscano, vecino de Montizón, hecho ocurrido el día 20 del mes actual, del sitio Suerte del Ciego, de indicado término, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la busca y ocupación de la caballería robada, así como a la detención de sus tenedores ilegítimos y autores, que son dos individuos de estatura mediana y que visten al uso de los trabajadores del país, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarrillo a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Linares. JO—257

VILLALBA

Don Ricardo Seco y Vela, Juez de instrucción de Villalba.

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Máximo Gómez Requejo, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Teresa, soltero, practicante, natural y vecino de Candamil, término de Germade, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado, y recibir indagatoria en sumario número 66 de 1932, sobre estafa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifi-

ca, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades y encarga a los demás Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villalba a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Mario Burgos. El Juez, Ricardo Seco y Vela. JO—253

VILLALPANDO

Don Baldomero Lozano Prieto, Juez municipal de esta villa de Villalpando, en funciones del de instrucción del partido, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 99 del año último de 1932, sobre hurto de ovejas, contra Pedro de la Torre de la Fuente, hecho llevado a efecto en el mes de Julio del pasado año, en el pueblo de Manganeses de la Lampreana, de este partido judicial, de la propiedad del vecino del mismo pueblo, Francisco López Domínguez, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Tres ovejas negras, coronadas, y una de ellas calzona.

Dado en Villalpando a 2 de Enero de 1933.—El Juez, Baldomero Lozano Prieto.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro Alvarez. JO—357

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Villalpando, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se sigue con el número 105 del año último, sobre lesiones por atropello de automóvil, ha acordado la citación, por término de cinco días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente cédula en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de Zamora y de La Coruña y "Gaceta de Madrid", de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Villalpando o del de igual clase de La Coruña, decano, o el que correspondiere, el cumplimiento del exhorto que al efecto se ha librado, de José Rodríguez Ramos, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión chófer, dedicado al transporte de mercancía de fresco, de La Coruña a otros puntos, en cuya capital y en su calle de los Castres, número cumplimentando carta-orden de la Suerte ausente, al objeto de prestar declaración en aquel sumario.

Y para que tenga lugar su citación, en forma, expido la presente en Villalpando a 2 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez. JO—358

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cañbau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, la que desapareció, en la noche del 4 al 5 del actual, del quinto Mangadillas, de este término, donde se hallaba pastando en unión de otras, la cual es propiedad del residente en dicho quinto, Paulino Vega Moreno, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 3 de 1933.

Reseña.

Una yegua de tres años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, marca N. S. en la nalga derecha; señas particulares: Incera, calzada del pie derecho y mano izquierda, atendida por Sevillana, con la marca especial de la Compañía de Seguros Barcelona Y-1, en la nalga derecha.

JO—399

AOIZ

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez municipal, ejerciente de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita y llama a un individuo conocido por Garrós, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y cuyo último domicilio fué en San Sebastián, en el barrio de Gros, cerca de la calle Birmingham, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de declarar como inculpa-do en el sumario número 86 del pasado año 1932, que se instruye sobre incendio de la iglesia de Lizoain.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del referido individuo, y caso de ser habido procedan a su detención, acordada en el referido sumario, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Aoiz a 7 de Enero de 1933. El Secretario habilitado, Modesto Urbola.

JO—400

ARENYS DE MAR

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 4 de 1933, sobre lesiones y daños, por haber caído al río Tordera el automóvil número 7.326-JT, de la matrícula de Francia, a consecuencia de cuyo hecho falleció Juan Malvy Salusse, de treinta y un años, natural de Alviñac (Francia), se instruye a los más próximos parientes del referido finado del derecho que les asiste de mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la

reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por razón del hecho punible.

Dado en Arenys de Mar a 5 de Enero de 1933.—El Juez de instrucción, Joaquín Serrano.—El Secretario, Doctor José Salvá.

JO—401

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Aurelio Beired Sánchez de Ciria, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, con el fin de que comparezca en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, con el fin de que sea reconocido por los Médicos, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo instruyo bajo el número 162 de 1932, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión en el aludido sumario.

Dado en Avila a 7 de Enero de 1933. El Juez, José Dávila.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

JO—402

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Aurelio Beired Sánchez de Ciria, vecino de Madrid, para que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con el fin de que sea reconocido por los Médicos, por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo instruyo bajo el número 163 de 1932, por el delito de hurto de una perra loba; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Avila a 7 de Enero de 1933. El Juez, José Dávila.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

JO—403

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 7 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de tres ovejas de las llamadas finas, substraídas la noche del 4 al 5 del actual de la dehesa Sagraja, propiedad las mismas del vecino de esta capital Pedro Durán Diestro, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Enero de 1933.—El Secretario, Enrique de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—404

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 9 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de 26 ovejas finas, blancas, de uno a cinco años de edad, substraídas de la finca "Las Monjas", del día 17 al 18 de Diciembre último, propias de D. Antonio Alvarez; y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 7 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique de la Rosa.

JO—405

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 8 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una usada negra, de nueve a diez años, menos de la marca, hierro en la nalga izquierda, tres herraduras, y en la derecha, hierro Unión Ganadera; otra usada de seis años, castaña clara, próxima a la marca, lunares blancos en costillar izquierdo, bragada, hocico blanco, hierro de tres herraduras en la nalga izquierda; substraídas en la noche del 15 al 17 de Diciembre último, de la dehesa Botto, propias de Angel Parillo Rocio; y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique de la Rosa.

JO—406

BAEZA

Don Juan López García, Juez municipal, en funciones de instrucción, de este partido, por vacante del cargo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Antonio Muñoz Cortés, gitano, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio, natural y vecino de Córdoba, en el Barrio Nuevo, donde no ha sido habido, y es desconocido, según informes de la Policía, por tanto, en ignorado paradero; para que, en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle una notificación y otras diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por tenencia de armas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de expresado sujeto poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Baeza a 6 de Enero de 1933.

El Juez, Juan López García.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—497

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción accidental del Juzgado número 2 de esta capital, cumplimentando carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 228 de 1931, por amancebamiento, contra otro y María Queral, se deja sin efecto la requisitoria que se insertó en el ejemplar de ese periódico de fecha 20 de Agosto de 1931, en virtud de haber sido sobreesido libremente el sumario de referencia por no constituir delito con arreglo al nuevo Código penal.

Barcelona, 7 de Enero de 1933.—El Secretario, José Balmau.

JO—468

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del partido de Calatayud.

Por la presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al marido, como representante legal de la perjudicada en esta causa Trinidad Cubero Gormaz, cuyos nombres, apellidos y circunstancias se ignoran, por tenerlo así acordado en la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Gracia Layunta, por robo, con el número 81 del año 1932. Asimismo se cita, llama y emplaza a la referida Trinidad Cubero Gormaz, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para practicar un careo con el procesado Francisco Gracia Layunta; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, e interesando de la Policía judicial la busca de la referida perjudicada, haciéndola comparecer ante mi presencia para practicar el careo ordenado por la Superioridad.

Dado en Calatayud a 6 de Enero de 1933.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., Justo López.

JO—420

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la madrugada del 13 al 14 del pasado mes de Diciembre del huerto de la finca Navahonda Baja, término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una colcha camera rameada, lila y negra.

Una sábana ídem blanca, compuesta. Dos camisetas punto inglés, de hombre, dos de hombre afeipadas.

Dos camisetas a listas, también de hombre.

Cinco calzoncillos blancos y uno de color, igualmente de hombre.

Dos pares pantalón blanco de mujer.

Un refajo colorado con cenefa negra.

Dos paños de almohada a cuadros. Un pañuelo de la mano, azul y blanco, y otro blanco con lista verde.

Dado en Cazalla de la Sierra a 6 de Enero de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, Eras-to Rojas.

JO—422

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulato de diez y seis meses, castaño claro, de 1,38 metros de alzada, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola en la peletilla izquierda, letra S, número 11, de la propiedad del vecino de esta ciudad don Rafael Jódar Carballido, y de una burra rucia oscura, de dos años y medio, mediana, recién pelada, sin más señas, de la propiedad del vecino de El Pedroso Simón Aguza Rodríguez, cuyos semovientes fueron sustraídos la noche del 13 al 14 del pasado mes de la finca Navahonda, término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho, o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 6 de Enero de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, Eras-to Rojas.

JO—423

DAIMIEL

El señor Juez de instrucción del partido de Daimiel, en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de causa seguida en dicho Juzgado con el número 87 de 1932, por el delito de hurto, contra Braim Mustafá Falma, ha acordado se cite a dicho procesado de comparecencia ante la ilustrísima Audiencia de esta provincia, para el día 28 de Enero corriente, y hora de las diez de su mañana, a fin de asistir al acto del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será reducido a prisión.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente, que se insertará conforme a lo acordado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", que firmo en Daimiel a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Rogelio Zamora.

JO—425

DOLORES

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Dolores y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", interesando la busca y captura del procesado José Gil

Alomar, de cuarenta y tres años de edad, casado y del comercio, por haber sido hallado en Barcelona, donde se encuentra en la Prisión central y a las resultas del sumario número 100 del año 1931, sobre tentativa de robo.

Dado en Dolores a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Francisco Bueno. El Juez, José Morejón.

JO—426

ECIJA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 331 del año 1932, por hurto de caballerías, contra Juan Jiménez Cortés y Manuel Fernández Mena, se cita a José Aguilera Jiménez, vecino de Huelva, según cédula personal número 4.037 de 28 de Diciembre de 1931, y a Juan López Castro, vecino de Sevilla, según cédula personal de 10 de Agosto de 1932, que se dice vendieron caballerías a Juan Jiménez Cortés y Manuel Fernández Mena, en esta ciudad, el día 17 de Diciembre anterior, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta en los "Boletines Oficiales" de Sevilla y Huelva y "Gaceta de Madrid", al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva decitación, en forma, expido la presente en Ecija a 5 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—427

En cumplimiento a providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con esta fecha, en el sumario que se instruye con el número 327 de 1932, por lesiones de Juan Plaza y Plaza, contra Antonio Gómez Pozo, se cita a Antonio Gómez Rodríguez, natural de El Pedroso, a otro individuo y a una mujer que se encontraba en la posada del "Tonto del Puente", de esta ciudad, el día 10 de Diciembre anterior, de la que se han ausentado, desconociéndose su actual paradero, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Ecija, en el término de diez días, al objeto de prestar declaración, como testigos, en dicho sumario, bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Ecija a 8 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—428

GUADIX

Don Enrique Tamayo Pérez Urrutia, accidental Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Cano Gómez, de estos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados des-

de el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Dado en Guadix a 5 de Enero de 1933.—El Juez, Enrique Tamayo Pérez Urrutia.—El Secretario, José López.
JO—429

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 25 al 26 de Diciembre del año último, le han sido sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera Victoriano Duarte Matamoros, de las majadas existentes en la dehesa Chanca, de este término, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 268 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los mismos y detención de sus autores.

Reseña.

Cinco cerdos negros, de diez y seis meses, de seis a siete arrobas de peso, con el hierro D en la paletilla izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Marjos.
JO—431

LERIDA

Por la presente que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad en el ramo civil de causa sobre robo, número 120 de 1931, contra Juan Martínez Soler, y dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, por ignorarse el actual paradero del mencionado penado, se requiere al mismo para que dentro del término de quinto día al de la inserción de la presente, haga efectiva el importe de la tasación de costas que suma un total de 319,75 pesetas a que fué condenado, y de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio al embargo de sus bienes hasta completar el pago de dicha tasación de costas.

Lérida, 6 de Enero de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—432

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario seguido a virtud de denuncia de Enriqueta Gili Corcuera, que tuvo su domicilio en la calle Preciados, número 40, piso segundo, señalado con

el número 705 de orden del año 1929, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Ortiz-Casado.—Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—Mediante la aceptación que precede del Letrado D. Antonio Vidal y Moya, designado en esta causa por doña Enriqueta Gili Corcuera, hágaseles saber que bajo la representación correspondiente formulen en este sumario dentro del término de diez días las pretensiones que a su derecho viene convenir, y concreten las diligencias que con relación a los hechos de que se trata estimen procedentes, librándose exhorto al Sr. Juez, Decano de los de instrucción, de Málaga, para la notificación de esta providencia a la señora Gili.

Lo manda y rubrica S. S.; de que doy fe.—P. S., Cándido Rodríguez".

Y para que sirva de notificación en forma a doña Enriqueta Gili Corcuera, se expide la presente cédula que será inserta en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Enero de 1933.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.
JO—436

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1933, sobre hurto de una caballería de la propiedad de Diego Correa Frontela, vecino de Esparragalejo, cometido el día 1.º de los corrientes, al sitio Albarregas, de este término municipal, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Burro de tres años de edad, de 1.25 metros de alzada, rucio claro, raza española, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro lleva, letra B, número 4, en la nalga izquierda.

Mérida a 5 de Enero de 1933.—El Secretario habilitado, P. S. (ilegible). El Juez, Adrián Moreno Cuesta.
JO—440

A virtud de lo acordado en el sumario del margen, que se sigue en este Juzgado con el número 180 de 1932, por disparo de arma de fuego, contra Francisco Alvarez Barrera, vecino de Calamonte, se cita a Pedro Artero, que se dice es vecino de Carboneras (Almería), cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como legal representante del perjudicado, menor de edad, Pedro López Urcña; ofrecimiento de acciones que se hace al

López Artero, en el concepto expresado, por virtud de la presente, mediante su ignorado paradero, y se le apercibe que, si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesets.

Mérida, 5 de Enero de 1933.—El Secretario habilitado, P. S. (ilegible). El Juez, Adrián Moreno Cuesta.
JO—441

MURCIA

Don Mariano Sánchez Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Joaquina García Moreno, de veintiocho años, soltera, y a José Fernández Marín, que hace vida marital con la anterior, domiciliados últimamente en Totana, carretera de Lorca, y en Crevillente, al objeto de ampliar su declaración la primera y prestarla el segundo; apercibiéndoles que, caso de no comparecer dentro del plazo de diez días a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Murcia y Alicante, ante este Juzgado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 327 del año 1932, sobre robo, contra Luis Marín Amador.

Dado en Murcia a 4 de Enero de 1933.—P. H., el Secretario, Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.
JO—442

OROTAVA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Montesdeoca, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y vecino del Puerto de la Cruz, donde últimamente residía, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan del sumario número 69 del corriente año, por abusos deshonestos; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los señores Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial que, si supiesen el paradero de dicho individuo, lo detengan y conduzcan a este Juzgado con las seguridades debidas, toda vez que se halla decretada su prisión en la citada causa, con fundamento en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Orotava, 29 de Diciembre de 1932. El Juez, Lino Martín.—P. M. de S. S., Rafael Valencia.

PIEDRABUENA

Don Pablo Espadas Plaza, Juez municipal suplente de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente se cita a don

Juan Pardo Pimentel, Conde de la Nava, domiciliado en la calle de Claudio Coello, número 23, en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 102 de 1932, por el delito de hurto, contra Gregorio Sánchez Ortega y otros.

Dado en Piedrabuena a 4 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Espadas Plaza.

JO—446

RIAZA

Don Félix Sanz Martín, Juez de instrucción accidentalmente de este partido, por estar con licencia el propietario.

Por el presente se cita y llama a D. Fernando Henry Bosco y su esposa, doña Magdalena Rhodes de Bosco, de nacionalidad francesa, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocidos por el Médico, recibirles declaración sobre las causas del accidente y daños sufridos por el coche, y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de paros-les, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así se ha acordado en sumario número 21 del año actual, sobre accidente de automóvil ocurrido el día 30 de julio último en el kilómetro 136 de la carretera de Madrid-Irún.

Dado en Rianza a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.—El Juez, Félix Sanz Martín.

JO—443

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en sumario número 146 del año 1931, que instruye sobre lesiones de Carmen Montero Cayetano, Jesús y Dorothea Soto Luján, Dolores Lobo Frenillo y Julia Braceras Moncos, los que dijeron tener su domicilio, los cuatro primeros en la calle de Chinchilla, número 4, y la última en la carrera de San Jerónimo, número 34, al vuelco del automóvil que ocupaban, M.-3298, S. P., la madrugada del 27 de Junio de 1931, en término de Las Rozas de Madrid, siendo asistidos en la Clínica de urgencia de esta población, cuyo vehículo es propiedad de José González, el que lo conducía en el momento del accidente, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, como asimismo el de dichos cinco lesionados, y, según consta en el sumario, la Carmen Montero se encuentra en Tánger, y la Julia Braceras marchó a Barcelona, ignorándose la calle y número de su habitación; se cita por medio

de la presente a los referidos cinco lesionados y conductor del automóvil, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la referida cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y Barcelona, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración y practicar otras diligencias en todos ellos; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, L. César del Pozo.

JO—449

En virtud de lo acordado en providencia de este día, por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dictada en este expediente, que se tramita en este Juzgado, a instancia del Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Madrid, para depurar hechos denunciados al mismo por varios vecinos de Zarzalejo, que se dicen cometidos por el Secretario que actuaba en el Juzgado municipal de aquella villa, Florencio Martín Vargas, cuyo paradero de éste se ignora, se acuerda notificar por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al referido Florencio Martín, la siguiente

"Providencia.—Juez Sr. Martínez.—San Lorenzo del Escorial a 25 de Junio de 1931.—El escrito y comunicación que anteceden, únanse al expediente de su razón, y conforme a lo dispuesto en los artículos 737 y 738 de la Ley orgánica del Poder judicial, oíga-se a los expedientados por término de ocho días, audiencia que deberán evacuar por escrito si les interesa, dándoles vista de los antecedentes y del escrito del Ministerio fiscal, que se les pondrá de manifiesto en Secretaría por el expresado plazo.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe, J. Martínez.—L. César del Pozo."

Y con el fin de que sirva de notificación de la providencia antes inserta al Florencio Martín Vargas, expido la presente en San Lorenzo del Escorial a 7 de Enero de 1933.—El Secretario, L. César del Pozo.

JO—450

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el día de hoy en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 235-932, por el delito de infracción a la Ley de Caza, se cita a los sujetos que dijeron ser y llamarse Valentín Martín Jérez, Leandro Iglesias Jérez, León Rodríguez, Emilio Blázquez Martín y Francisco Rizo Fernández, los cuales son vecinos de San Martín de Pusa, y cuyo domicilio se ignora, cuyos individuos, el día 8 de Septiembre último, en unión de otros también vecinos de San Martín de Pusa, se dedicaban en la dehesa de Valdepusa y quinta de La Tajuja a cazar con palos a la perdiz a la carrera, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, en su Sala audiencia, a fin de recibirles declaración sobre los

hechos de autos, cuyos días se contarán desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican dentro del expresado plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

JO—451

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se hace saber al procesado en sumario 163 de 1932, sobre hurto, Pedro Seco Rubio, domiciliado últimamente en Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, que por la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real se ha dejado sin efecto el auto de procesamiento dictado en su contra, ordenándose la celebración del correspondiente juicio de faltas por el hecho que motivó la incoación del expresado sumario.

Dado en Valdepeñas a 5 de Enero de 1932.—José Zurita.—El Secretario P. H., Escolástico Barrios.

JO—458

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real, se cita a doña Casimira Martín Martín, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en pasaje de Monserrat, número 3, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida de Fernán Galán, número 53, dentro de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en dichos periódicos oficiales, con el fin de recibirla declaración, y que presente la camioneta de su propiedad matricula de Madrid, número 41.452, para que sea reconocida por peritos prácticos, en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 123 de 1932, sobre daños y lesiones prevenida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece a dicha señora el expresado sumario.

Dado en Valdepeñas a 1 de Enero de 1933.—José Zurita.—El Secretario P. H., Escolástico Barrios.

JO—456

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario número 282-1932, sobre desobediencia, por la presente cédula, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a José Díaz Asensio, Alfredo Galán Coronado, José Monedero, José María Pérez, Ramón Ruiz Hollero, Doña Dolores Rodríguez Martínez, Juan Solina Fernández, Francisco Lebrero, Mariano Velázquez, Juan de Dios Ruiz, José Moral Aldasola, José Rey Riso, Marián

Gosa, Antonia Chaves, Anastasio Rúa, Feliciano Fernández, Ceasario Peces, Angela Giménez, Ramón Horcajada, Juan Espinosa, Andrés Pérez Palo y Carmela Calvo García, cuyos actuales domicilios y paradero se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la avenida de Fernán Galán, número 53, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en dichos periódicos oficiales, con el fin de recibirles declaración en el referido sumario; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 7 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H., Escolástico Barrios.
JO—457

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez municipal de este distrito del Mercado, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción, por precepto de hoy, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 303 de 1929, sobre estafa, contra José Vicente Claramonte Ríos, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al acusador Miguel Dutrús López, que habitó en esta ciudad, calle Hernán Cortés, número 6, piso segundo, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado al objeto de requerirle para que en el acto designe otro Letrado y Procurador que le dirija y represente en dicha causa; bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho, en vista de la renuncia que han hecho el Letrado D. Bartolomé Guillén Igual y el Procurador D. Eusebio Alfonso; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 6 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—466

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez accidental de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por providencia dictada hoy en el sumario número 635 de 1932, sobre muerte de Concepción Picazo Albert, de ochenta años de edad, hija de Francisco y Josefa, de estado soltera, natural y vecina de Valencia, habitante calle de Grabador Selma, número 6, segundo, y que falleció a las dos horas del día 15 de Diciembre pasado en el Hospital provincial, adonde fué llevada desde su domicilio la noche del 13 de dicho mes, ha acordado se ofrezcan las acciones de dicho sumario, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes más cercanos de dicha interfecta, que se desconocen quienes sean, por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente, que firmo en Valencia a 6 de Enero de 1933.—El Secretario, Anacleto Guzmán.

JO—464

VALMASEDA

Don Fernando F. Campa F. J. J. J.

Juez de primera instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente, tercer edicto, ha go saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en solicitud de devolución de fianza constituida por el que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Alfredo López Sánchez, el que falleció siendo Registrador de este partido en 3 de Mayo último, y que por providencia del 6 del mismo mes y otras de 18 de Septiembre último y de hoy, se acuerda hacer notoria la pretensión sobre tal devolución de fianza, hecha por los herederos del causante, a fin de que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el meritado señor Registrador, presenten su reclamación dentro del término de tres meses siguientes a la fecha que sea inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Al propio tiempo se hace también constar que el D. Alfredo López Sánchez desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad en los partidos de Cifuentes, Ribadeo, Pastrana, Atienza, Villarcayo, Valoria la Buena, Guadalupe, La Rambla, Totana, Almodóvar del Campo, Huesca, Valdepeñas y Valmaseda.

Dado en Valmaseda a 7 de Enero de 1933.—El Secretario, Isidro Sorri. El Juez, Fernando F. Campa.

JO—467

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los objetos que al final se dirán, que fueron robados el día 23 de Diciembre próximo pasado de una casa de campo sita en la sierra de Magacela, término municipal de La Haba, y propia de las vecinas de esta ciudad doña Isidora y doña Herminia Montero y Montero, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 1 de 1933 instruyo por robo.

Objetos robados.

Media docena de cucharas de asta. Un neceser con peines para aseo personal.

Unos visillos de tela de batista.

Unas tijeras de costura.

Dado en Villanueva de la Serena a 3 de Enero de 1933.—Manuel Casado. El Juez, Fulgencio Cortijo.

JO—468

VILLENA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Remigio López Guillén, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de este partido judicial en carta-orden de la Superior-

dad dimanante de causa 63 de 1931 sobre robo contra otro y Joaquín Martínez Jareño, vecino de Villena, calle Castillo, 14, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al procesado Joaquín Martínez Jareño para que dentro de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante, a fin de hacerle saber las advertencias prevenidas en la ley de Condena condicional que se tienen acordadas; haciéndole saber que, de no comparecer en la fecha que se le cita, se dejará sin efecto los beneficios que concede la referida ley.

Villena a 7 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Mariano Casado del Río, de veintidós años de edad, hijo de Hilario y María, natural de Santibáñez del Val y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, para cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Burgos en la causa que en este Juzgado se le siguió por tenencia ilícita de armas de fuego, con el número 37 de 1932.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, comunicándolo inmediatamente a este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Aranda de Duero a 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—496

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a doña Petra de la Serena Martínez, casada con D. José Carrillo de Albornoz y Manzano, vecina de Maello, hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se desconocen; para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezca en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA y Boletín, con el fin de que se ratifique en un escrito dirigido a este Juzgado y unido al sumario que se tramita bajo el número 283 de 1932, por el delito de malos tratos, y para la práctica de otras diligencias acordadas en aludido sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, José Dávila.

JO—499

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 12 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de una colcha de seda, salmón; tres pulseras fantasía, tres sortijas de oro y una de plata, un collar, fantasía, engarzado con dos hilos azules; un alfiler de plata y brillantes, antiguos, falsos; un sonajero con la figura de Harold, vistiendo una americana, pantalón y en la mano un sombrero de paja; unos zapatos de charol, de señora; una talega de color azul, estampada; dos frasquitos apilados de loción, un pañuelo de seda, verde, y algunos comestibles; sustraídos, sobre las siete a las nueve de la noche del día de ayer, del domicilio de Martina Guisado Fernández, sito en Muñoz Torrero, 34, principal.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Badajoz, 8 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—590

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 10 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de dos caballerías de las señas siguientes: burra rucia clara, de nueve años; otra burra rucia oscura, barriga clara, talla mediana, con hierro particular de forma caliz; sustraídas la noche del 1 al 2 del actual de la finca La Cocosa, siendo propias de D. José Alfonso Díaz; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 8 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—591

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 11 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de un caballo castaño, cerrado, cortado de los ijares de la carga; una mula negra, pequeña, falsa, tiene un sobrehueso en la mano derecha y una burrauca colorada, de dos años, pequeña; sustraídas la noche del 6 al 7 del actual, de la finca Los Hornos de Brazo, propias de D. Emilio Fernández Juárez; caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 8 de Enero de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—592

BAEZA

Don Juan López García, interino Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas del tren 1.404, la noche del 31 de Diciembre, desprecintando los vagones J. 9.936 y J. 9.777; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Número 9.614, de Alicante a Sevilla, dos fardos allombra yate, con 124 kilos.

Número 1.047 de Vilares a Sevilla, dos fardos tejidos, con 79 kilos.

Dado en Baeza a 7 de Enero de 1933.—El Juez, Juan López.

JO—595

CAMPILLOS

Don Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Campillos, D. José Homojosa Carratal, el día 7 al 8 del actual, del sitio Monjilla, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 de 1933.

Señas.

Cuatro cerdos de pelo colorado, con una hoja de higuera en la oreja izquierda y en la derecha rasgada, y de un peso de unas dos arrobas.

Dado en Campillos a 10 de Enero de 1933.—El Juez, Francisco García.

JO—513

Don Francisco García Guerrero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en mérito del sumario número 221 de 1932, sobre estafa, en providencia de esta fecha, se ha mandado ofrecer el procedimiento del art. 109 de la ley, a los perjudicados por la rifa de una casa situada en la villa de Teba, y que verificaba Juan González Moreno, en el año 1931, la cual, por no llegar a celebrarse, se entregó su importe de pe-

setas 207 con 50 céntimos, al Sr. Alcalde, D. Francisco Huesa Sevillano, y el cual no fué devuelto y gastado en obras públicas de la población y reparto de pan a los obreros parados; y todo ello, por ignorarse los nombres de los dichos perjudicados.

Dado en Campillos a 10 de Enero de 1933.—El Juez, Francisco García.

JO—514

CELANOVA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia de Celanova.

Hago constar: Que en el expediente promovido por Pilar Afán Castro, vecina del Picouto, del Ayuntamiento de Ramiranes, declarada pobre para tal objeto, se dictó auto declarando la ausencia en ignorado paradero de Juan Afán Caamaño, mayor de edad, soltero y vecino que fué de dicho Picouto; lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del artículo 184 del Código civil.

Dado en Celanova a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Prieto.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—516

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal, Letrado, y en funciones de Instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales fueron sustraídos la noche del 29 al 30 de Diciembre último, de la finca Batán de las Pulgas, término municipal de Miguelturra; detención a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 6 de 1933, sobre robo.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Juan Zanca Montes: una yegua de nueve años, de 1,34 metros de alzada, pelo negro, raza española, hierro P. H. enlazados en la nalga derecha la cual atiende por "Golondrina".

Una mula de treinta y un meses, raza española, de 1,35 de alzada, castaña, con las cuatro patas negras, hierro P. H. enlazadas en la nalga derecha.

De la propiedad de Hilario Zanca: una mula de diecinueve meses, alzada 1,25, desherrada.

Dado en Ciudad Real a 9 de Enero de 1933.—El Juez, Juan Ignacio Morales.

JO—517

Don Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal, Letrado, y en funciones de Instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes

de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales fueron sustraídos la noche del 28 al 29 de Diciembre último, en la villa de Malagón, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 5 de 1933, sobre robo de caballerías.

Señas de las caballerías.

Propiedad de Pelayo Delgado Ortega: una yegua negra, de diez años, manos herradas, las patas en sus extremos inferiores calzadas.

De la propiedad de Ciriaco Pérez Santofimia: dos mulas, una negra y otra parda, con la marca escasa, de cuatro años, y herrada de las dos manos, con cabezadas de cuadra.

Dado en Ciudad Real a 9 de Enero de 1933.—El Juez, Juan Ignacio Morales.

JO—518

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido; ha acordado en resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 196 del año 1932, por el delito de tentativa de violación, contra Francisco Rivero Carballo, sea citada por medio de la presente una joven llamada Prudencia, de naturaleza portuguesa, que prestó sus servicios como doméstica en el pueblo de Ituro de Azaba, en el domicilio de Esperanza Acosta, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en concepto de testigo; apercibiéndola que, de no efectuarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Rodrigo, 9 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Domingo Martín.

JO—519

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejercitante del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de treinta meses, alzada 1,44, capa castaña, raya cruzada, lucero en la frente, bebe con el superior, el menudillo de la pata derecha lo tiene más grueso que el de la izquierda, herrada de mucho tiempo de las manos, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de ésta en la nalga izquierda, preñada para parir en el mes de Abril próximo, y cola recortada, de la propiedad de Juan Manuel Oneti Poley, vecino de Fuente Palmera, y sustraída el día 5 del actual del sitio Navalabaza, de este término, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan

su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 5 de 1933 sobre hurto.

Dado en Ecija a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—521

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejercitante del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un caballo, capón de siete años, alzada 1,53, capa castaña, raza española, hierro particular en el muslo izquierdo, calzado del pie izquierdo, lucero, lunares blancos en los costillares, macho despuntado, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, de la propiedad de Francisco Calle Jiménez, vecino de Fuentes de Andalucía, y sustraído la noche del día 3 del actual de la cuadra del domicilio del perjudicado en Fuentes de Andalucía, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 4 de 1933 sobre sustracción del caballo reseñado.

Dado en Ecija a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—522

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un arado propiedad de Rafael Vivar Molina, vecino de Alcubillas, el cual le fué desaparecido el día 24 de Diciembre del sitio el Peñoncillo, término municipal de Alcubillas, cuyo arado es del sistema común, marcado con el nombre de Juan María Vivar, y la reja también marcada con el mismo nombre, procediendo a averiguar quién sea el autor o autores del hurto, pues así lo tengo acordado en el sumario 240 de 1932 por el delito de hurto.

Dado en Infantes a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Manuel Martínez de la Peña.—El Juez, Manuel Mesa Holgado.

JO—523

JAEN

Don Ramón Criado Bárcena, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por virtud del presente se cita ante este Juzgado por término de diez días a fin de ser oído como inculcado en el sumario que se instruye con el nú-

mero 636 de 1932 sobre estafa a Pedro Bailén Artigas, natural y vecino de Chillueván, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jaén a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.—El Juez, Ramón Criado.

JO—525

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 9 al 10 de Diciembre del año último le fué sustraído al vecino de Valle de Matamoros Francisco Díaz Delgado de la dehesa Beatillas, de este término, el jumento que a continuación se reseña.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 254 del último año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias para el recate de dicho semoviente y detención de sus autores.

Reseña.

Un jumento capón, de trece años, color pardo claro, talla mediana, sin señas ni hierro alguno.

Dado en Jerez de los Caballeros a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—527

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Aurelio Gómez Mateos, natural de Cebreros, provincia de Avila, hijo de Aparicio, y Victoria, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión chófer, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Lagasca, número 128, piso entresuelo letra B, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en virtud del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 171 de 1931, por lesiones por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 10 de Enero de 1933.—Ignacio Infante.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—530

Don José Polo de Bernabé, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente, cito llamo y emplazo a Federico Gayer, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 182 de 1932, seguido en este Juzgado por estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 11 de Enero de 1933.—José Polo de Bernabé.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—531

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

El Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante de causa seguida por lesiones con el número 5 del año 1931, contra Faustino Fernández Martínez, se ha acordado requerir a éste, por medio de la presente, al pago de la cantidad de 800 pesetas, a que ha sido condenado en concepto de indemnización, por sentencia de la Sección tercera de esta Audiencia provincial, fecha 28 de Septiembre del año 1932, y por desconocerse su actual paradero, asimismo se dispuso que tal requerimiento se le hiciera por medio de edictos, que habrían de fijarse en el sitio público de costumbre e insertarse en la "Gaceta de Madrid".

Y para que tal requerimiento tenga efecto, expido la presente en Madrid a 7 de Enero de 1933.—Visto bueno: El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Juan Conte.

JO—536

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 253-932, ante la Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, se cita a José Oteiza, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como inculcado; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 9 de Enero de 1933.—Visto bueno, Arturo Pérez.—El Secretario, Ramiro López.

JO—537

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa con el número 364 de 1932, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a José Palomeque Flores para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 10 de Enero de 1933.—Visto bueno: Solano.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—539

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por atentado con el número 136 de 1931 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio García Sáez para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle las advertencias contenidas en el Decreto de indulto de 15 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—540

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario con el número 98 de 1930 ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita al responsable civil D. Juan Dutre Obregón, que vivió en la calle Cuchilleros, 20, tienda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de consignar la suma de 3.000 pesetas a que fué condenado por vía de indemnización como responsable civil del procesado José de Calasanz García Barroso; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Enero, de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—541

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 20 de esta capital, dictada en este día en el sumario que se instruye por robo con el número 239 de 1932 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Adrián Sanz González, que vivió en el camino alto de Vicálvaro, número 9, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 5 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—542

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de 500 kilos de aceituna envasados en seis sacos, hurtados del cortijo Piedras Lisas, término de Torredonjimeno, la noche del 30 al 31 de Diciembre último a Lorenzo Gallo Begué, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 5 de 1933.

Dado en Martos a 9 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—543

MEDINA SIDONIA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción especial del sumario por los sucesos de Casas Viejas.

Por el presente, cito y llamo a los individuos Francisco Gutiérrez (Tineo) y Juan Rodríguez (el Sopas), ambos vecinos de la aldea de Casas Viejas, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, presuntos complicados en los sucesos de dicha aldea, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos acerca de los cargos que les resultan en el expresado sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos a mi disposición, en el Depósito municipal.

pal de esta ciudad, en el caso de que fueren habidos.

Dado en Medina Sidonia a 12 de Febrero de 1933.—El Juez de instrucción especial, Antero Rodríguez.—Antonio Guerra.

JO—2725

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de Barcelona, de fecha 29 de Diciembre último, y en el de esta capital de 26 del mismo mes y año, así como la que se haya insertado en la *GACETA DE MADRID* llamando al procesado Antonio Osete Sáez, de veinticuatro años, casado, cantero, natural y vecino de Murcia, con domicilio en la Nora, que fué remitida a dichos periódicos en 15 del expresado mes de Diciembre, toda vez que tal procesado ha sido detenido y se encuentra en la Prisión provincial de esta capital en virtud del sumario número 338 del año 1932 sobre hurto, por el que estaba reclamado.

Dado en Murcia a 7 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—550

MURCIA—SAN JUAN

Don Carlos Sambat Chicoy, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los padres y familiares de José María Ibáñez Martínez, de setenta y dos años, natural de Lorca, y accidentalmente recluido en el Manicomio provincial de esta capital, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa número 441 de 1932 sobre homicidio de José María Ibáñez Martínez en el Manicomio provincial.

Murcia, 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez de instrucción, Carlos Sambat.

JO—551

NAJERA

Don Alejandro Ruiz Castroviejo, Juez municipal de la ciudad de Nájera, en funciones de instrucción de este partido, por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Daniel González Ruiz, de diecinueve años, soltero, chófer, vecino de San Sebastián, donde ha tenido su último domicilio en la calle Treinta y Uno de Agosto, número 6, piso segundo; para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal de esta ciudad, en concepto de preso, en méritos del sumario número 81 de 1932, por daños; bajo percibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, purándole el perjuicio a que ha lugar con arreglo a la ley.

El propio Ruiz en nombre del ex-

celentísimo Sr. Presidente de la República, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de Policía judicial, en cuyo territorio puede encontrarse dicho procesado, para que procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Nájera a 9 de Enero de 1933.—P. S. M., Angel F. Villamor.—El Juez, Alejandro Ruiz.

JO—553

OLIVENZA

Don Antonio Sena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se reseñarán, sustraídos la noche del 2 del actual, del comercio de Paulino Portillo Triguera, de Alconchel, cuyos efectos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Una docena calcetines, caballero, punto, aguja colores, grises, café y beige.

Una docena de calcetines, caballero, punto, colores café y morado.

Dos docenas calcetines, caballero, punto, escocia, lisos y fantasía.

Diez docenas calcetines niño, blancos, con cenefa en el mitón.

Cuatro docenas calcetines niño, algodón, colores beige.

Siete docenas calcetines niño, algodón, colores yodo y beige.

Seis docenas medias señora, seda y escocia, colores surtidos.

Tres camisetas de caballero, tela blanca.

Dos idem algodón Fwime, tallas 36 y 38.

Dos pares pantalones caballero.

Tres refajos niña, rosa y lila, punto inglés.

Una docena pañuelos rasinill, cuadros blancos y negros.

Dado en Olivenza a 7 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio Sena.

JO—555

TETUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria número 113 de 1932, dimanante del sumario número 76 de 1932, acordó hacer saber al perjudicado Benigno Merino Fernández, cuyo paradero se ignora, que la Audiencia de esta capital, por sentencia de 9 de Noviembre de 1932, y firme en 19 del mismo, condenó al procesado Kad-dur ben Abselm Hassani, entre otras, a que le indemnice en la cantidad de 85 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Benigno Merino Fernández, expido la presente, que firmo, en Tetuan a 3 de Enero de 1933.

El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—544

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGAR

Don Tomás Díaz Pérez, Juez municipal de la villa de Algar (Cádiz).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se anuncia la provisión de dicha plaza, en concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ante el Juzgado de primera instancia de Arcos de la Frontera; haciéndose constar que dicha villa está comprendida en la tercera categoría, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Algar, 29 de Diciembre de 1932.—El Secretario suplente (ilegible).—El Juez, Tomás Díaz.

JO—472

BENAFIGOS

Don Hermenegildo Barrera Montaner, Juez municipal del pueblo de Benafigos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre, por término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlas puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido y ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de derecho que tiene este término municipal, es el de 929, y de hecho, el de 872, según la última rectificación del padrón de habitantes.

Dado en Benafigos a 5 de Enero de 1933.—El Secretario accidental, Ricardo Solsona.—El Juez, Hermenegildo Barrera.

JO—473

BENLLOCH

Don Leovigildo Ortells Bernard, Juez municipal de Benlloch.

Hago saber: Que la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se halla vacante, y de órdenes de la Superioridad, deberá proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente; se abre concurso para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Albocacer, los que se crean

con derecho a ocupar dicha vacante.

Este término se compone de 1.772 habitantes de derecho y 1.619 de hecho, y no disfrutará el agraciado otro sueldo que los derechos de Arancel.

Balboch (Castellón) a 7 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Leovigildo Ortells.

JO—475

BOCACARA

Don Esteban Rodríguez Rincón, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Bocacara, partido de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Certifico: Que el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que tramita para la provisión de las vacantes de Secretario y suplente, respectivamente, de este Juzgado municipal, ha dictado auto, cuyo testimonio, copiado literalmente, dice así:

“Auto del Juez Sr. D. Fausto Sánchez Hernández.—Ciudad Rodrigo, 27 de Diciembre de 1932. El diligenciado que precede únase; y

Resultando que vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Bocacara, se anuncia su provisión por el Juzgado municipal, publicándose edictos que se insertaron en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días, sin que se efectuara en la GACETA DE MADRID:

Considerando que las vacantes de Secretario y suplente de Juzgado municipal se anunciarán a traslado por el término de treinta días en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que dentro del plazo presenten ante el Juzgado de primera instancia del partido los aspirantes sus solicitudes, y como mencionado precepto no ha sido cumplido, procede anular referido anuncio.

Visto el Decreto de 29 de Noviembre y la Orden de 9 de Diciembre del mismo año, su señoría dijo:

“Se declara nulo el anuncio de las vacantes de Secretario y suplente, respectivamente, del Juzgado municipal de Bocacara, y, en su virtud, dirijan orden al inferior para que se anuncie de nuevo su provisión en forma legal, acompañando testimonio de este proveído.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Fausto Sánchez.—Domingo Martín.

Lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito.”

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de justificante para anunciar las vacantes a que se contrae, expido el presente testimonio del auto de referencia de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal de Bocacara, a 5 de Enero de 1933.—El Secretario habilitado, José Rodríguez.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—477

BOLEAITE

Don Leopoldo Herrándiz Rives, Juez municipal de Boleaite.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia

su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los que aspiren al cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Enguera.

Asimismo se hace constar que esta población tiene 1.300 habitantes de hecho y de derecho, y no percibe más derechos que los de Arancel cuando acide.

Boleaite, 7 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Leopoldo Herrándiz.

JO—474

CARBELLINO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente en propiedad del Juzgado municipal de este expresado pueblo, las cuales han de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930 dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido, acompañando los documentos establecidos en las leyes vigentes; los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes, y el número de habitantes de este pueblo es el de 495.

Carbellino a 29 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Alejo Moralejo.

JO—478

FORCAREY

Don José Gulias Barreiro, Juez municipal suplente, en funciones del distrito de Forcarey, partido judicial de La Estrada, provincia de Pontevedra.

Hago público: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer por el primer turno de los establecidos en la Orden de 14 de Julio de 1930, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al segundo turno, como dispone aquella Orden, o sea el de antigüedad, por término de treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, acompañadas de los documentos necesarios, según previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que el censo de población de este Municipio consta de 8.967 habitantes de hecho y 9.932 de derecho, según el Censo vigente.

Dado en Forcarey a 30 de Diciembre de 1932.—José Gulias.—El Secretario, José Larrosa.

JO—479

GESTALGAR

Don Emilio González García, Juez municipal de esta población de Gestalgar, provincia de Valencia, partido judicial de Villar del Arzobispo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a partir desde el en que aparezca inserto este edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, ante el Sr. Juez del partido de Villar del Arzobispo.

Se hace constar que este pueblo tiene una población de 1.717 habitantes de derecho y 1.575 de hecho, con arreglo al censo de 1931.

El Secretario no percibe más retribución que la arancelaria.

Gestalgar a 3 de Enero de 1933.—El Juez, Emilio González.—P. S. M., El Secretario, Javier Pavia.

JO—480

GARCIA

Don Elix Soler Cabré, Juez municipal de la villa de García, partido judicial de Falset.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de esta población es de 1.495, y no se perciben más sueldos que los marcados en el Arancel.

García, 5 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Elix Soler.

JO—481

LUCAR

Don Antonio Ontiveros Expósito, Juez municipal de esta villa de Lucar.

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal de tercera categoría, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Purchena, a que pertenece, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Lucar a 7 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Antonio Ontiveros.—El Secretario, P. S. M., Ramón Ruiz.

JO—482

LLOSA DE RANES

Don José Bolinches Sánchez, Juez municipal de Llosa de Ranes.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y debiendo ser provistas según las disposiciones vigentes, se

turno de traslado, se anuncia por el presente para que en el término de treinta días puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Játiva, los que aspiren a dichos cargos; señalándose un plazo de quince días, que se contarán a continuación del anterior, para que por concurso libre puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado municipal de mi cargo y para el caso de no haber habido solicitantes en el turno anterior; constando este término municipal de 2.484 habitantes.

Llosa de Ranes, 4 de Enero de 1933.
El Secretario interino, P. S. M., José Sancho.—El Juez, José Bolinches.

JO—483

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.219 de orden del año 1932, contra José Rodríguez S. Agusti, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Octubre de 1932; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez S. Agusti, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez S. Agusti, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio; se sobresee el procedimiento por lo que respecta a los daños sufridos en el automóvil propiedad del condenado, con reserva de la acción civil, y, asimismo, se reserva dicha acción a la Compañía de Tranvías para que la utilice por separado en el juicio correspondiente; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del expresado conde-

nado, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez S. Agusti; expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

JO—485

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.353 de orden del año 1932, contra Prudencio Diaz, por daños causados en el tranvía núm. 280, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Octubre de 1932; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Prudencio Diaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Prudencio Diaz, a la pena de 22 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, se reserva la acción civil a la Compañía de Tranvías de Madrid; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, así como del señor Director Representante de la Empresa Valerma, les será notificada esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.
Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa”.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Prudencio Diaz y al Sr. Director o Representante de la Empresa Valerma, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.075 de orden del año 1932, contra Manuel Barajas Lozano, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Octubre de 1932; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Barajas Lozano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Barajas Lozano, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y se sobresee el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por el condenado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Barajas Lozano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

JO—485